

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**  
**Carrera de Derecho**



Acreditada por Res. CEUB 1126/02

## **MONOGRAFÍA**

**LA NECESIDAD DE CREAR Y REGLAMENTAR UN CONSULTORIO JURIDICO POPULAR GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES, CARRERA DERECHO EN LA TERCERA SECCIÓN DE LA PROVINCIA MURILLO (ACHOCALLA) DEL DEPARTAMENTO LA PAZ.**

**PARA OPTAR EL TÍTULO ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN DERECHO**

**POSTULANTE** : Marga Margarita Poma Calle  
**TUTOR ACADÉMICO:** Dr. Constantino Escobar Alcón  
**INSTITUCIÓN** : CONSULTORIO JURÍDICO  
**TUTOR INSTITUCIONAL:** Dr. Ignacio Escobar Aruquipa

**La Paz- Bolivia**

**2009**



## **DEDICATORIA**

SOLO DOS COSAS TE HE PEDIDO OH DIOS; CONCEDEMELAS ANTES  
DE QUE MUERA: ALEJA DE MI LA FALSEDAD Y LA MENTIRA  
Y NO ME HAGAS RICO NI POBRE; DAME SOLO EL PAN NECESARIO, PORQUE  
SI ME SOBRA, PODRIA RENEGAR DE TI Y DECIR QUE NO TE CONOZCO; Y SI  
ME FALTA, PODRIA ROBAR Y OFENDER ASI TU DIVINO NOMBRE

**(Proverbios; capitulo 30 versículos del 7 al 9)**

## **AGRADECIMIENTO**

A MIS PADRES QUE ME APOYARON EN TODO  
CUANTO PUDIERON; A MIS DOCENTES QUE ME DIERON  
SU ORIENTACION; A MIS COMPAÑEROS Y AMIGOS EN GENERAL

## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA.....	1
AGRADECIMIENTO.....	2
ÍNDICE.....	3
PRÓLOGO.....	9
INTRODUCCIÓN.....	10
CAPITULO I.....	12
EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO.....	13
I.1. MARCO INSTITUCIONAL.....	13
I.2. MARCO TEORÍCO.....	14
I.3. MARCO HISTÓRICO.....	16
I.4 MARCO CONCEPTUAL.....	19
I.5 MARCO JURÍDICO.....	22
CAPÍTULO II.....	26
LA DIRECCION DE LOS CONSULTORIOS JURIDICOS EN VIGENCIA Y SU APLICABILIDAD NORMATIVA INTERNA DE LA U.M.S.A. EN DIFERENTES LUGARES.....	27
II.1 CONCEPTO.....	27
II.2.OBJETIVOS.....	27
II.3. COMPONENTES.....	28
II.4. ORIGEN DE LOS CONSULTORIOS JURIDICOS Y CLASIFICACIÓN.....	29
II.4.1 CONSULTORIO JURÍDICO - POPULAR "RADIO SAN GABRIEL".....	29
II.4.2 FUNDACIÓN DEL PRIMER CONSULTORIO EN LA FACULTAD DE DERECHO.....	29
II.4.3 CONSULTORIO JURÍDICO CIUDAD DE EL ALTO.....	30
II.4.4. CONSULTORIOS JURÍDICOS POPULARES PROVINCIALES.....	31
II.5. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS.....	31
II.5.1. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.....	31

II.5.2. ESTRUCTURA ACADÉMICA.....	31
II.6. FUNCIONES.....	33
II.6.1. DIRECTOR DE CARRERA DE DERECHO.....	33
II.6.2. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PRÁCTICA FORENSE Y CONSULTORIOS JURÍDICOS.....	33
II.6.3. FUNCIONES DEL JEFE DEL CONSULTORIO O ENCARGADO, ASESOR INSTITUCIONAL.....	35
II.7. APOYO E INFRAESTRUCTURA DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS.....	36
CAPÍTULO III. (PARTE PRONÓSTICA). FUNCION Y ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DIFUNDIDA.....	37
III.1. DEFENSOR DE POBRES.....	39
III.2. DEFENSORES PÚBLICOS Y CONSULTORIOS JURÍDICOS POPULARES DE LA UMSA.....	39
III.2.1. DEFENSOR DE OFICIO EN BOLIVIA.....	39
III.3. CONSULTORIOS JURÍDICOS POPULARES GRATUITOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS.....	41
III.3.1 PRACTICANTES EN LOS CONSULTORIOS JURÍDICO – POPULARES GRATUITOS.....	41
III.3.2. POSTERGADOS DE EXAMEN DE GRADO, QUE REALIZAN PRÁCTICAS JURÍDICAS.....	42
III.3.3 PASANTES DE LA MODALIDAD DE TRABAJO DIRIGIDO POR ADSCRIPCIÓN.....	42
III.3.4. ACUERDOS Y CONVENIOS SUSCRITOS CON DIFERENTES SECCIONES MUNICIPALES E INSTITUCIONES.....	43
III.3.5. CONVOCATORIA A TRABAJO DIRIGIDO EN CONSULTORIOS JURÍDICOS DE LA CARRERA DE DERECHO.....	44
III.3.6. DE LA POSTULACIÓN Y REQUISITOS.....	44
III.4. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y LA REALIZACION A LA PRÁCTICA FORENSE.....	45
CAPÍTULO IV.....	47

EXPERIENCIAS RECOGIDAS EN EL CONSULTORIO JURIDICO DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN CONSULTORIO JURÍDICO EN LA LOCALIDAD DE ACHOCALLA.....	48
IV.1.1 División Política Administrativa de Achocalla.....	49
IV.1.2 Distribución de comunidades y distritos por cantones.....	50
IV.2. PROBLEMAS PENALES, CIVILES, Y SOCIALES.....	52
IV.3. DEMANDAS MAYORES.....	53
IV.3.1. EL JEFE Y TUTOR INSTITUCIONAL DEL CONSULTORIO JURÍDICO POPULAR DE LA CIUDAD DE EL ALTO.....	53
IV.3.2. EL HONORABLE ALCALDE DE ACHOCALLA.....	54
IV.3.3. EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMUNIDAD DE PUCARANI – ACHOCALLA.....	55
IV.3.4. LA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA ZONA “EL CALVARIO” DE LA COMUNIDAD PUCARANI.....	56
IV.3.5. EL ALCALDE DEL AGUA DE LA COMUNIDAD PUCARANI.....	56
IV.4. EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA.....	57
IV.4.1. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.....	57
IV.4.2. PROYECCIÓN UNIVERSITARIA.....	57
IV.5. PROPÓSITOS.....	57
IV.5.1. Propósito Social.....	57
IV.5.2. Propósitos Académicos.....	58
IV.6. CENTRO DE CONCILIACIÓN EN CONSULTORIOS JURÍDICOS.....	58
IV.7. MISION, VISION, VALORES DEL CONSULTORIO JURIDICO POPULAR.....	59
IV.7.1. MISIÓN.....	59
IV.7.2. VISION.....	59
IV.7.3. VALORES.....	59
IV.8. CONSULTORIOS JURÍDICOS POPULARES GRATUITOS PARA PERSONAS DE Y/O GRUPOS EN SITUACIÓN DE EXTREMA POBREZA.....	60
CAPÍTULO V.....	62

V.1.(PARTE PROPOSITIVA). IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CONSULTORIO JURÍDICO POPULAR Y CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA (UMSA) EN LA TERCERA SECCIÓN DE LA PROVINCIA MURILLO “ACHOCALLA” .....	63
TITULO PRIMERO.....	63
CAPITULO I.....	63
1. PRINCIPIOS RECTORES.....	63
1.1 VISIÓN.....	63
1.2 MISIÓN.....	64
CAPITULO II.....	64
ASPECTOS GENERALES.....	64
2.1 DEL CONSULTORIO JURÍDICO.....	64
2.2 FINES.....	64
2.3 OBJETIVOS.....	64
2.4. UBICACIÓN.....	65
CAPITULO III.....	65
3. ESTRUCTURA DEL CONSULTORIO.....	65
3.1 FUNCIONES DEL DIRECTOR.....	65
3.2 DEL AUXILIAR DEL CONSULTORIO JURÍDICO O ENCARGADO.....	66
3.3 FUNCIONES DEL TUTOR ACADÉMICO.....	66
3.4 DE LOS ESTUDIANTES.....	66
3.4.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES PRACTICANTES.....	67
3.4.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PRACTICANTES.....	67
CAPITULO IV.....	67
DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSULTORIO JURÍDICO.....	67
4.1 DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO.....	67
4.2 HORARIO DE ATENSIÓN AL PÚBLICO.....	67
4.3 SERVICIO SOCIAL.....	68
4.4 ELABORACIÓN DE CREDENCIALES.....	68
4.5 DE LOS USUARIOS.....	68
4.5.1 Deberes de los usuarios.....	68
4.5.2 Causales de Archivo de un Proceso o Trámite Administrativo.....	68
4.5.3 Devolución de documentos al usuario.....	68
5. CONTROL DE LOS PROCESOS Y DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS.....	69
6. INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN.....	69
6.1 Naturaleza de las sanciones.....	69
6.1.1 Conductas que dan lugar a la sanción académica.....	69
6.1.2. Conductas que dan lugar a la sanción disciplinaria.....	69
TÍTULO SEGUNDO.....	
CAPÍTULO I CENTRO DE CONCILIACION Y MEDIACION EN CONSULTORIO JURÍDICO DE ACHOCALLA.....	70
1.1 ASESOR JURIDICO.....	70
1.2. OBJETIVOS.....	70



1.3. ESTRATEGIAS.....	71
1.3.1. DAR LA BIENVENIDA A LOS CONCILIANTES.....	71
1.3.2. PRESENTARSE.....	71
1.3.3. EXPLICAR EL PROCESO DE CONCILIACION.....	71
1.3.4. DESCRIBIR EL ROL DE CONCILIADOR.....	71
2.2. REAFIRMAR LA IMPARCIALIDAD.....	71
2.3. ROL DE LAS PARTES.....	71
2.3.1 PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS PARTES.....	72
2.4. CONFLICTO DE INTERESES.....	72
2.5. UTILIZACIÓN INADECUADA DE LA CONCILIACION.....	72
2.6. CONFIDENCIALIDAD.....	72
2.6.1. INFORMAR QUE PODRAN REALIZAR SESIONES PRIVADAS.....	72
2.7. REAFIRMAR LA CONFIDENCIALIDAD.....	72
2.8. EXPLICAR REGLAS DE COMPORTAMIENTO.....	72
2.8.1. PREGUNTAS SOBRE EL PROCESO DE CONCILIACION Y ACLARAR DUDAS.....	73
2.8.2. RELATO DE LAS PARTES.....	73
3. OBJETIVOS.....	73
3.1. PRESENTACION DE LOS HECHOS.....	73
3.2. ESTRATEGIAS.....	73
3.2.1 PREGUNTAS ABIERTAS.....	73
3.2.2 ESCUCHA ACTIVA.....	74
3.2.3 APUNTES.....	74
3.3 AGRADECIMIENTO.....	74
3.4. PREGUNTAS DE CLARIFICACION Y RESPUESTAS.....	74
3.5. SINTESIS.....	74
3.6. ESTRATEGIAS.....	74
3.7. PROHIBICIONES.....	75
3.8. IDENTIFICACION DEL CONFLICTO.....	75
3.8.1. OBJETIVOS.....	75
3.8.2. ESTABLECIMIENTO DEL CONFLICTO.....	75
3.8.3. REFORMULAR EL CONFLICTO.....	75
3.9. ESTRATEGIAS.....	75
3.10. ELABORACION DE LA AGENDA.....	75
3.11. PROCEDIMIENTOS.....	76
3.12. IDENTIFICACIÓN DE INTERESES.....	76
3.12.1. OBJETIVOS.....	76
3.12.2. INTERESES.....	76
3.12.3. ESTRATEGIAS.....	76
3.13. CREACION DE OPCIONES.....	77
3.13.1. OBJETIVOS.....	77
3.13.2. ESTRATEGIAS, SESION INVENTIVA.....	77
3.14. CAMALEON.....	78
3.15. EVALUACION DE OPCIONES.....	78
3.15.1. OBJETIVOS.....	79
3.15.2. ESTRATEGIAS.....	79

3.16. NEGOCIACION DEFINITIVA.....	79
3.17. ESTRATEGIAS.....	79
3.17.1. AGENTE DE REALIDAD.....	79
3.17.2. HIPÓTESIS.....	79
3.17.3. CRITERIOS OBJETIVOS.....	79
3.17.4. INCENTIVAR A LOS CONCILIANTES.....	79
3.18. CLAUSURA.....	79
3.19. FACTORES A CONSIDERAR EN LA REDACCION DE LAS CLAUSULAS.....	80
3.20. PROCEDIMIENTO.....	80
3.20.1. AGRADECIMIENTO.....	80
3.20.2. REDACCION DEL ACTA.....	80
3.20.3. FILTRO LEGAL.....	80
3.20.4. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA.....	80
3.20.5. ENTREGA DE COPIAS CERTIFICADAS.....	80
CAPÍTULO VI.....	81
VI.1.CONCLUSIONES.....	82
VI.2. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS.....	83
VI.3. INDICE DE NOMBRES HONOMASTICOS.....	84
VI.4. BIBLIOGRAFIA.....	87
VI.5. ANEXOS.....	89

## **PRÓLOGO**

Tengo el grato honor de realizar la presentación, sobre la propuesta de crear un nuevo Consultorio Jurídico dependiente de la Universidad Mayor de San Andrés en la Localidad de Achocalla. En la actualidad Los CONSULTORIOS JURÍDICOS, son el espacio donde los futuros profesionales de Derecho hacen su trabajo de prácticas y realizan labores de proyección social.

Bajo la premisa de que **“El derecho se tiene cuando se conoce y ejerce”**, se trabajo en la propuesta de implementar un nuevo Consultorio Jurídico y su Reglamentación, para la atención a los pobladores del referido Municipio, dónde existen demandas, siendo una posibilidad legal, relativamente nueva y por demás gratuita, con una función social tan importante en nuestro medio que en los últimos tiempos, la ciudadanía los identifica como la luz que les puede despejar el sinuoso camino de sus problemas. De igual forma, se realiza una gran labor en la concientización de la comunidad en cuanto a sus derechos y deberes contemplados por la Constitución Política del Estado y demás leyes vigentes.

Es ampliamente favorable y factible implementar este servicio de patrocinio jurídico gratuito y su funcionamiento responde a la necesidad inmediata a las demandas del referido Municipio. Mismo que da el cumplimiento al Reglamento de Trabajo Dirigido como modalidad de titulación vigente que permite al estudiante la obtención de su título desarrollando proyectos específicos.

Dr. Constantino Escobar Alcón

**DOCENTE Y TUTOR ACADÉMICO**

## INTRODUCCIÓN

El acceso a la justicia debe ser entendido como uno de los derechos fundamentales del hombre, por esta razón nos parece imprescindible llegar a la gente que desconoce ese derecho o que piensa, muchas veces con razón, que para ellos no existe tal posibilidad.

Los Consultorios Jurídicos constituyen uno de los medios a través de los cuales se proyecta la Universidad con la comunidad, materializándose en la prestación de patrocinio jurídico gratuito que posibilita el acceso a la justicia a la gente de bajos recursos. Hay personas que no conocen este servicio, por lo que se requiere llegar a mucha más gente que realmente requiere de los servicios profesionales que la Carrera de Derecho oferta gratuitamente. Una muestra de ello son las decenas de trámites que se ventilan en los diferentes Juzgados patrocinados por los Consultorios Jurídicos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (UMSA).

La necesidad de implementar un nuevo Consultorio Jurídico Gratuito en el municipio de Achocalla, nace por las expectativas generadas por los pobladores que requieren de este servicio especialmente en las Comunidades que integran la 3ra Sección de la Provincia Murillo. Además, busca promover en los egresados de la Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, un sentido de responsabilidad social frente a los problemas de su comunidad y formar a la población en derechos humanos, fomentando una participación ciudadana que garantice el respeto de los mismos.

El nuevo Consultorio Jurídico Gratuito (UMSA), propuesto para el Municipio de Achocalla está enmarcado en los objetivos de proyección y extensión universitaria contemplado por el X Congreso de Universidades, considerando que esta actividad le permite estar en contacto permanente con el medio social. Fundamentalmente tiene como propósitos; en lo social, prestar asistencia jurídica gratuita a las personas de escasos recursos económicos y divulgar en la

comunidad las ventajas de utilizar los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos; y en lo Académico, aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en aula a los casos prácticos que se le presenten, conocer la realidad jurídica de la sociedad, aplicar la normatividad adjetiva (procesal) en los procesos que el egresado tramite durante la práctica, despertar en los futuros abogados un espíritu conciliador, según las necesidades de nuestro tiempo.

Es de imperiosa necesidad resolver una de las demandas históricas del Municipio de Achocalla, el de contar con instituciones que le permitan resolver sus controversias, esto se materializará a través de la firma de un convenio interinstitucional para la implementación del Consultorio Jurídico Gratuito, que busque optimizar el efectivo cumplimiento del derecho de acceso a la administración de justicia y a la tutela judicial efectiva mismas que se encuentren encuadradas en las condiciones que establezca el Reglamento Interno de funcionamiento del Consultorio Jurídico propuesto para Achocalla.

# CAPÍTULO

## I

## **CAPITULO I**

### **EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO**

#### **I.1 MARCO INSTITUCIONAL**

En mérito al Art. 66 y 71 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil de la Universidad Boliviana, aprobado por el X Congreso de Universidades, concordantes con los Art.10 inc. i), 74, 75 y 76 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y el Reglamento de Trabajo Dirigido de la Carrera de Derecho dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), se ha cumplido con todo los requisitos establecidos por la Convocatoria N° 20/2008 TRABAJO DIRIGIDO de fecha 6 marzo del 2008 emitido por la Carrera de Derecho, en la que solicita egresados para realizar prácticas en CONSULTORIOS JURÍDICOS DE LA CARRERA DE DERECHO, por el tiempo de 8 meses en horario completo de ocho horas diarias y a la culminación del mismo debiendo presentar una Monografía. Por lo que mediante Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 637/2008 de fecha 1 de Abril del 2008 se accedió a la Modalidad de Trabajo Dirigido, teniendo como Institución de Destino CONSULTORIO JURÍDICO designándose como Tutor Académico al Dr. Constantino Escobar Alcón –Docente Titular de la Carrera de Derecho, en consecuencia se expide: Nota FDCP-C.D. – CITE N° 659/2008 de fecha 12 de mayo del 2008 de designación de Tutor Académico y Nota FDCP-C.D. – CITE N° 658/2008 del 12 de Mayo del 2008 de designación de Institución “CONSULTORIO JURÍDICO” y FDCP-NOTA DIPFCJ N° 31/2008 de fecha 15 de mayo del 2008 de Designación de Práctica Jurídica expedida por el Dr. Franz Remmy Camacho, Director del instituto de Práctica Forense y Consultorios Jurídicos - Derecho (UMSA), se designa como Institución de destino al CONSULTORIO JURÍDICO POPULAR DE LA CIUDAD DE EL ALTO a cargo del Dr. Ignacio Escobar Aruquipa, Docente y Jefe del Consultorio Jurídico.

Habiéndome constituido en la Institución de destino a realizar las Practicas Jurídicas bajo la Modalidad de Trabajo Dirigido, adecuándome así a los requerimientos y disposiciones de la referida Institución el 15 de mayo del 2008,

misma que se desarrollo de forma satisfactoria culminando hasta el 15 de Enero de la presente gestión.

## **I.2 MARCO TEORICO.**

la interacción social siendo uno de los objetivos fundamentales de la Universidad Mayor de San Andrés y por ende la Carrera de Derecho como Unidad Académica dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (U.M.S.A.), dentro de su política de difusión del Derecho a través de la interacción social, creó los “CONSULTORIOS JURÍDICOS POPULARES GRATUITOS”, en todas las Capitales de Provincia del Departamento de La Paz, los consultorios jurídicos son el espacio donde los futuros profesionales del Derecho hacen su trabajo de prácticas.

La Carrera de Derecho, tiene objetivos de proyección social; primero el de satisfacer por medio del espacio que abre el Consultorio Jurídico, la práctica jurídica en general, para brindar apoyo a personas e instituciones que requieren asesoría y representación judicial y los objetivos relacionados a la asesoría jurídica; los Consultorios Jurídicos prestan asistencia jurídica a personas de escasos recursos económicos y a instituciones o programas de interés social, en forma gratuita.

Bajo el principio filosófico de platón “El derecho se tiene cuando se conoce y ejerce” los Consultorios Jurídicos Gratuitos, con la finalidad de facilitar el acceso a la justicia para todas las personas de escasos recursos económicos, especialmente de zonas urbano-marginales provinciales, rurales. Además, busca promover en los egresados de Derecho la Capacitación Jurídico-Técnico con un sentido de responsabilidad social frente a los problemas de su comunidad y formar a la población urbano-marginal provinciales, rurales, fomentando una participación ciudadana que garantice el respeto de los mismos.

Considerando que el acceso a la Justicia y el conocimiento de las Reglas de la sociedad, es un derecho fundamental de cada ser persona conforme lo establecen la Constitución Política del Estado y demás Normas y Reglamentos vigentes se hace imprescindible que la Universidad a través de los Consultorios



Jurídicos gratuitos, llegue a todos las Secciones Municipales del Departamento de La Paz, se pudo evidenciar que la población de la Tercera Sección de la Provincia Murillo "Achocalla" no cuenta con instituciones que garanticen el ejercicio de sus derechos y resolución de conflictos y/o controversias suscitados dentro del Municipio, no teniendo otra alternativa que acudir a las Ciudades de La Paz y El Alto situación que les imposibilita dar continuidad a las solicitudes y demandas planteados ante las autoridades llamadas por ley desencadenando en la prescripción de sus derechos o el rechazo de las denuncias realizadas por factores económicos y la distancia que existe entre los referidos municipios, sumándose a esto la pobreza y el subdesarrollo del Municipio en el que se halla subsumida por la inestabilidad político administrativa.

Con la implementación de un Consultorio Jurídico gratuito, en el Municipio de Achocalla se tendera a garantizar el acceso a la justicia y resolución de conflictos suscitados en los sectores sociales más desprotegidos, Cabe destacar que el servicio prestado en esa forma no ve en el consultante a un conejillo de la india que le permite adquirir experiencia. No es una residencia donde el joven profesional tiene oportunidad de experimentar con la necesidad de consulta de personas que de otra manera no podrían hacerlo. Es el abogado mentor quien respalda la consulta planteada y realiza conjuntamente con los jóvenes integrantes del grupo el seguimiento de los casos, buscando con ello lograr la mejor atención.

Este servicio se brindará procurando en primer lugar la solución de conflictos, mediante mecanismos de concertación como ser el diálogo, la conciliación o el arbitramento y en subsidio acudiendo a la vía judicial. Sin embargo lo anterior no impedirá, ni será obstáculo para que el Consultorio busque recursos de instituciones públicas o privadas, con el propósito de mantener, ampliar, mejorar o prestar un mejor servicio en el desarrollo de sus campos de práctica y sus programas especiales.

Los egresados que realizan labores de proyección social, por ejemplo, asistencia gratuita en Derecho a las comunidades más necesitadas de Achocalla, de igual

forma, se realiza una gran labor en la concientización de la comunidad en cuanto a sus derechos y deberes.

Procurando que los consultantes de escasos recursos económicos logren la solución oportuna, justa y equitativa de los respectivos conflictos de intereses o incertidumbres de orden jurídico e intentando brindar un aporte que facilite el acceso a la justicia de los sectores sociales más desprotegidos, pero con una particularidad, como lo es el hacerlo procurando abarcar también lo referido a insuficiencias que padecen los estudiantes avanzados en la carrera de Derecho

### **I.3 MARCO HISTORICO.**

La ubicación geográfica del municipio de Achocalla está en la Tercera Sección de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz. Habiéndose constituido como Municipio autónomo en el año 1994 con la promulgación de la Ley de Participación Popular No 1551 del 20 de abril declara que la jurisdicción de los municipios es la sección de provincia y amplía todas las competencias municipales al ámbito rural contemplada en la ley de municipalidades 2028. Los límites territoriales del municipio de Achocalla son: Norte con Zongo (Municipio de La Paz), al Noreste y este con la ciudades de La Paz , El Alto y Mecapaca, al Sur con Mecapaca y Municipio de Calamarca ( Provincia Aroma),al Oeste con el Municipio de Viacha (Provincia Ingavi ) , Laja (Provincia Los Andes) y al Noreste Municipio de Pucarani (Provincia Los Andes) son los que determinan su territorio en la actualidad sus límites se conservan de acuerdo a las leyes de su creación.

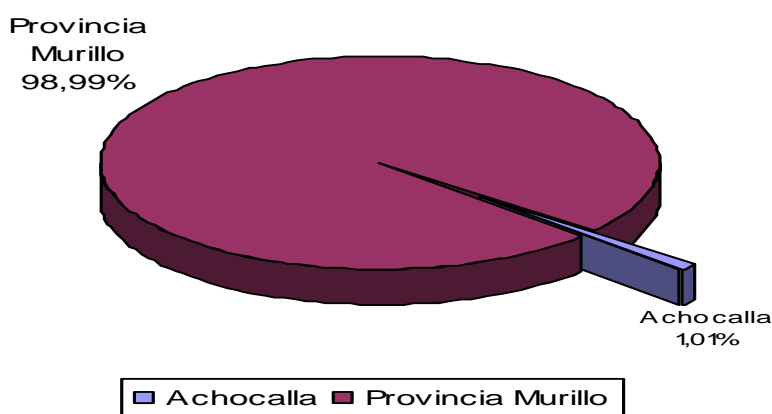
La jurisdicción territorial de Achocalla en su creación fue de 2.200 Km<sup>2</sup>, en la actualidad sólo cuenta con 330 Km<sup>2</sup> (GPS) esto por no tener políticas específicas para la delimitación territorial, problema que persiste en la actualidad con los Municipios que circundan.

La división política administrativa de la Tercera Sección de la provincia Murillo está constituida por tres cantones: Achocalla, Villa Concepción, Asunta Quellviri.

## DEMOGRAFÍA

La Tercera Sección de la Provincia Murillo perteneciente a la Ciudad de La Paz tiene una carga poblacional de 15,110 Habitantes, respecto a la provincia Murillo que tiene 1,484.328 Habitantes y a su vez la ciudad de La Paz con 2,350.466 Habitantes.

**Cuadro 1:** Porcentaje de Habitantes de Achocalla respecto a la Provincia Murillo



(Fuente: Instituto Nacional de Estadística CNPV 2001)

**Tabla 2.** Comparación, Achocalla, Provincia Murillo y La Paz

	Tercera Sección – Achocalla	Provincia Murillo	La Paz
[Habitantes]	15,1100	1,484.328	2,350.466

(Fuente: Instituto Nacional de Estadística CNPV 2001)

### C.2. Población por edad y sexo

La población empadronada mediante el censo del 2001, en la tercera sección de la provincia Murillo, esta representa una taza respecto a cantidad de hombres y mujeres, de la siguiente manera:

**Tabla 3.** Población empadronada al año 2001, mujeres y hombres

	Población	Mujeres	Varones
Habitantes	15110	7650	7460
Porcentaje de	100%	50,63%	49,37%

Hab.			
------	--	--	--

(Fuente: Instituto Nacional de Estadística CNPV 2001)

### C.3. Densidad de población

Achocalla cuenta con una superficie territorial estimada de 243.00 Kilómetros cuadrados y con una población total de 15110 habitantes. Por lo tanto teniendo una relación habitante por kilómetro cuadrado se tiene una densidad poblacional de 62,2 habitantes por kilómetro cuadrado<sup>1</sup>.

### C.4. Estructura poblacional Rural y Urbana Concentrada

#### - Población Rural y Urbana en el Municipio de Achocalla

De acuerdo a las estadísticas del Censo Nacional de Población y Vivienda de 1992 (CNPV/92), el Municipio de Achocalla cuenta con 15.110 habitantes, en la población rural están repartidos 31% (4.741 habitantes) y en la población urbana están el 69% (10.369 habitantes)

Tabla 40. Población empadronada el año 2001, Rural y Urbana

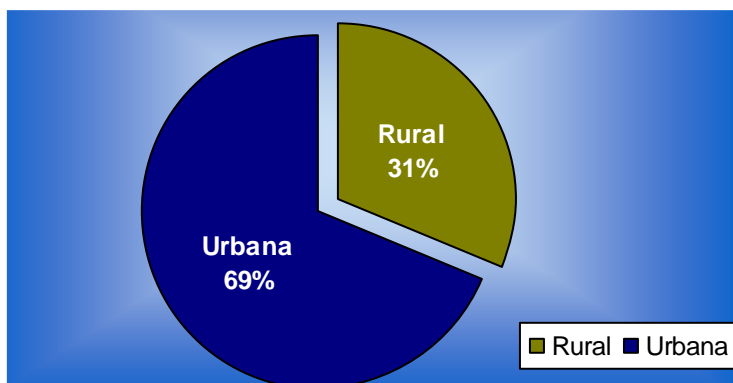
	Población	Rural	Urbana
Habitantes	15110	4.741	10.369
Porcentaje de Hab.	100%	31%	69%

(Fuente: Instituto Nacional de Estadística CNPV 2001)

### Cuadro 3: Porcentaje de Población Rural y Urbana

---

<sup>1</sup> Según el CNPV 2001 y el informe del Instituto Geográfico Militar 2007



(Fuente: Instituto Nacional de Estadística CNPV 2001)

Ante la ausencia de una ley que establezca los trazos limítrofes del Municipio enfrenta en la actualidad conflictos limítrofes con los Municipios de la Ciudad de La Paz y El Alto estos sobreponiéndose a la jurisdicción del Municipio, aprovechando la inestabilidad político administrativa del gobierno municipal existen muchas deficiencias por no contar con instituciones como ser; Órganos del poder Judicial (Derechos Reales, Juzgados de Partido, Fiscalía), Seguridad Ciudadana (actualmente para toda la hoyada solo tiene tres efectivos de la policía) y principalmente los Servicios Básicos (Agua Potable, Energía Eléctrica y Alcantarillado), situación que no ha cambiado desde la constitución de las Autonomías Municipales, ante el desinterés de sus autoridades donde prima el interés particular sobre el colectivo. Achocalla corre el riesgo de ser reducida a la hoyada y a una parte del altiplano, es preocupante ver que el Municipio de Achocalla se encuentra sumida en los conflictos internos frente a los Municipios con mayor capacidad de organización y negociación.

Ante esta realidad urge la necesidad en el marco de la desconcentración universitaria de implementar un Nuevo Consultorio Jurídico Popular Gratuito de la Misma Universidad, para que los pobladores y el gobierno municipal de Achocalla tengan apoyo jurídico para la tutela jurídica de sus derechos y resolución de conflictos (Familiares, Agrarios, Penales, civiles y otros).

#### **I.4 MARCO CONCEPTUAL.**

**Abogado.-** En latín llamado advocatus, de ad (a) y vocatus (llamado) a quien se requería para asesorar en los asuntos judiciales o, también, para actuar en ellos.

Abogar equivalía a defender en juicio a una persona por escrito o palabra, o interceder por alguien hablando en su favor. en el concepto mas moderno abogado es el perito en el derecho positivo que se dedica a defender en juicio, por escrito o de palabra, los derechos o interesados de los litigantes, así como también a dar dictamen sobre las cuestiones o puntos legales que se les consulta.

**Abogado acusador.-** El letrado que promueve, en nombre de su patrocinio y víctima presunta, una querrela contra alguien o varios, a los que considera responsables y punibles en delitos privados, también, el que coadyuva con el fiscal en los delitos de acción pública.

**Abogado consultor.-** El requerido para determinar, por escrito o verbalmente, en un asunto jurídico.

**Abogado de oficio.-** El que, ejerciendo libremente la profesión es designado por la autoridad judicial o por las corporaciones de abogados de acuerdo con la ley, para la defensa de los pobres.

**Abogado defensor.-** En lo civil y en general, el que toma a su cargo los intereses de una de las partes frente a la otra.

**Asistencia Jurídica Gratuita.-** Servir a la Comunidad, mediante la prestación gratuita del servicio de asesoría jurídica, a cargo de los alumnos practicantes de Derecho, bajo la asesoría de abogados especialistas en cada materia, procurando que los usuarios justiciables de escasos recursos económicos logren la solución oportuna, justa y equitativa de los respectivos conflictos de intereses o incertidumbres de orden jurídico.

**Autonomía del Municipio.-** Consiste en la potestad normativa, fiscalizadora, ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el gobierno municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas en la ley.

**Bufete.-** estudio o despacho de un abogado.

**Consulta.-** La pregunta que se hace a uno o varios abogados o el examen de una cuestión de derecho por parte de estos, que emiten su opinión sobre el punto o puntos propuestos. Dictamen que los abogados dan por escrito para concretar su opinión sobre un caso.

**Consultorio.-** Aun cuando la voz la emplean hay diversa profesiones; en lo jurídico, despacho, estudio o bufete de un abogado.

**Extensión Universitaria.-** La extensión universitaria, es parte de la tarea educativa, cultural y social de la universidad. Fomentar la extensión y proyección social unificando y planificando actividades que respondan a las demandas de la comunidad. Dotar de infraestructura de apoyo a la enseñanza, investigación y gestión administrativa, asegurando el cumplimiento de las normas y estándares establecidos en los reglamentos universitarios.

**Interacción Social.-** Actividad que permite la relación recíproca entre la Universidad y el Pueblo. Dicha actividad se desarrolla en estrecha relación con la investigación, la enseñanza-aprendizaje y la oferta de servicios.

**Gratuito.-** De balde, gratis, por mera liberalidad. Referido a alegatos, acusaciones y otras actitudes dialécticas o de polémica significa arbitrario, caprichoso, meramente personal, sin fundamento debido (L. Alcalá-Zamora). El término reviste sentido jurídico muy peculiar en las locuciones a título gratuito y contrato gratuito.

**Jurídico.-** Que atañe al derecho o se ajusta a él. De ahí que se diga que una acción es jurídica cuando es ejercitada con arreglo a derecho; pues, en caso contrario, la acción no pudiera prosperar, porque se refutaría antijurídico. Este vocablo tiene numerosas aplicaciones, derivadas del derecho romano, según el cual era día jurídico aquel en que se podía administrar justicia, como convenio jurídico era el tribunal compuesto de varios jueces.

**Municipio.-** Entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio que representa institucionalmente al municipio, forma parte del Estado y contribuye a la realización de sus fines.

**Pasante.-** El estudiante de derecho, o el que ya posee el título de abogado, que practica en el estudio o bufete de un profesional experimentado, para adquirir los conocimientos prácticos, con alguna retribución por sus servicios o de modo gratuito, en un principio al menos.

**Practica.-** Ejercicio de un arte o facultad, es el método o procedimiento para realizar una actividad.

**Práctica forense.-** Presenta dos aspectos; el sustantivo y el adjetivo o procesal, referido a este último a las normas que se han de aplicar para la realización del primero. Pero en la vida judicial no basta con un conocimiento del derecho procesal, sino que se requiere también de un hábito, un conocimiento de la manera en que se ha desarrollado la actividad profesional, porque pudría decirse que una cosa es el conocimiento de la ley y otra distinta el modo de hacerlo valer. Por eso puede decirse, en términos generales, que, después de terminados los estudios universitarios, hace falta, en unos países de modo voluntario y en otros obligatorio, capacitarse concretamente para el ejercicio de la abogacía a la adquisición de estos conocimientos es a lo que se llama PRACTICA FORENSE. Las formas de adquirirlas pueden ser diversas, pero lo corriente es que se obtenga al lado de otro abogado que, por su competencia y por el ejercicio de la abogacía, esté capacitado para proporcionar al profesional incipiente la experiencia de que carece.

**Popular.-** Relativo al pueblo como masa social. Con muchos adeptos en la opinión pública, se dice de persona, doctrina, producto muy conocidos.

**Unidad Político Administrativa.-** cualquiera de las divisiones territoriales contempladas por la Constitución Política del Estado. Departamentos, Provincia, secciones de provincia y cantón.

**Limite Político Administrativo.-** Línea que divide las jurisdicciones de los departamentos, Provincias, Secciones de Provincias y Cantones.

**Ubicación Geográfica.-** Situar la división política administrativa, la pertenencia de una unidad territorial a hacer creada repuesta o9 suprimida dentro de una delimitación.

**Servicio Jurídico Social.-** Es el servicio que la universidad presta a la población de escasos recursos económicos que quieran solucionar sus conflictos a través de la conciliación o agotar el requisito de procedibilidad. Este servicio cuenta con un Consultorio Jurídico Popular Gratuito en todas las Capitales de Provincia.



**Ordenamiento territorial.-** Es el proceso de organización del uso y ocupación del territorio, en función de sus características, bióticas, ambientales, socioeconómicas, culturales y político administrativas e institucionales, con la finalidad de promover el desarrollo sostenible del país.

**Proyección Social.-** La proyección social constituye una línea de acción institucional de un mismo nivel que la investigación y la docencia; significando un servicio profesional solidario prestado por la Universidad como institución especialmente calificada; donde el trabajo de los estudiantes tiene lugar importante como servicio a la sociedad, particularmente a favor de los sectores menos favorecidos. Proyectar la actividad universitaria a la comunidad nacional e internacional, en estrecha vinculación con la problemática Regional Planificar, diseñar y consolidar los espacios físicos y ambientales de servicio común para contar con soporte de infraestructura y equipamiento adecuado que permita garantizar el desarrollo de las actividades educativas.

**Jurisdicción territorial.-** El Gobierno municipal ejerce jurisdicción y competencia en el área geográfica correspondiente a la sección de provincia respectiva.

## **I.5 MARCO JURIDICO.**

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LEY N° 3941, Art. 91, párrafo II de la Sección II, Capítulo Sexto “Educación, Interculturalidad y Derechos Culturales”; Art. 108 inc. 1, 2 del Título III “Deberes”; Art. 178 y siguientes del Capítulo Primero “Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional”, señala que es uno de los deberes fundamentales de cada boliviano, *“Conocer y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes – Conocer, respetar y promover los derechos reconocidos en la Constitución”* y es función del Estado, bajo los principios de *“Publicidad, Celeridad, gratuidad...”* difundir y garantizar el acceso a la Justicia a todos sin excepción. La Educación Superior, tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional y asimismo es deber fundamental del Estado promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística.

LEY DE MUNICIPALIDADES No 2028 del 28 de Octubre de 1999, Art. 5 la Municipalidad y el Gobierno Municipal tiene como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible, por lo señalado el Gobierno Municipal a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo Departamental y Nacional. Es tuición del Gobierno Municipal de Achocalla coordinar con Instituciones adecuadas (en este caso la Universidad Mayor de San Andrés) para resolver una de las problemáticas existentes como ser el desconocimiento del derecho y la resolución de controversias suscitadas en el lugar.

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA, APROBADO EN EL X CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES, Art. 9 inc. b), Art. 10 inc. i), Art. 74, 75 y 76, la Universidad Mayor de San Andrés, tiene como uno de sus fines formar profesionales idóneos en todas las áreas del conocimiento científico, humanístico, tecnológico y cultural, que respondan a las necesidades del desarrollo nacional y regional y tiene como uno de los objetivos cumplir su misión social, fundamentalmente a través de la interacción social, como medio de identificar la universidad con su pueblo.

La interacción social, es la actividad que le permite la relación recíproca entre la Universidad y el pueblo, dicha actividad se desarrolla en estrecha relación con la investigación, la enseñanza – aprendizaje y la oferta de servicios esta debe definirse y planificarse de acuerdo a la política, fines y objetivos generales y específicos de la Universidad Pública Boliviana. Por lo que la Universidad Pública Boliviana, prestará asesoramiento y consultoría en los campos tecnológicos y científico al Gobierno Nacional, Departamental y Municipal y otras instituciones de desarrollo.

REGLAMENTO DEL REGIMEN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA, aprobada en el X Congreso de Universidades; Art. 61, 63 y 71, señala que la Universidad Boliviana no reconoce la condición académica de egresado. Por lo que las modalidades de graduación deben enmarcarse en los

principios, fines y objetivos de la Universidad Boliviana, en las políticas de enseñanza-aprendizaje, investigación científica y tecnológica e interacción social según la naturaleza de cada Carrera. Trabajo Dirigido (Como una de las Modalidades de Graduación) consiste en trabajos prácticos desarrollados en instituciones, que son supervisados, fiscalizados y evaluados por profesionales en calidad de asesores o guías miembros de la misma. El **Trabajo Dirigido por adscripción**, es la incorporación de estudiantes a la realización de trabajos en diferentes secciones de los ámbitos académicos, de investigación, de interacción y/o gestión universitarias, que desarrolla actividades bajo términos de referencia específicos para cada situación.

#### REGLAMENTO DE LA MODALIDAD DE GRADUACION TRABAJO DIRIGIDO.

Artículo 1 Inc. A) el referido reglamento señala Trabajo Dirigido, es el aporte de una intervención práctica desarrollada en una institución pública o privada: reporte, cuya planificación, elaboración y presentación puede referirse una de las dos siguientes modalidades de seguimiento y evaluación de acciones: "Prospectiva" consiste en el aporte de una investigación diagnóstica de proceso que aborda un problema jurídico concreto y la planificación de una intervención cuya ejecución, seguimiento y evaluación se dirige a resolver el problema. La referida investigación propone la implementación de un Consultorio Jurídico Popular gratuito para Achocalla.

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DE CARRERA N° 2902/2006 de fecha 1 de Noviembre del 2006 y RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO N° 1888/2007 de fecha 21 de agosto del 2007, la Carrera de Derecho resuelve, en complementar en Artículo Sexto del Reglamento del Programa de Trabajo Dirigido estableciendo el tiempo de duración del Trabajo Dirigido, presentación de informes y calificación de la Monografía.

# CAPÍTULO

## II

## **CAPÍTULO II**

### **LA DIRECCION DE LOS CONSULTORIOS JURIDICOS EN VIGENCIA Y SU APLICABILIDAD NORMATIVA INTERNA DE LA U.M.S.A. EN DIFERENTES LUGARES.**

En cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones vigentes de la Universidad Mayor de San Andrés, la Carrera de Derecho como Unidad Académica dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (UMSA), implementó las unidades de Servicio Social, denominadas “CONSULTORIOS JURÍDICOS POPULARES GRATUITOS”, mismos que tienen por finalidad la prestación de servicios jurídicos gratuitos a personas de escasos recursos económicos principalmente, a los que se ven imposibilitados de pagar la representación de un abogado ante los estrados judiciales para hacer valer su pretensión jurídica ya sean reales o personales, este hecho constituye un servicio profesional solidario prestado por la Universidad como institución especialmente calificada; donde el trabajo de los egresados de la Carrera tiene lugar importante como servicio a la sociedad, particularmente a favor de los sectores menos favorecidos.

En lo Académico fortalecer en el egresado de Derecho, habilidades y destrezas, que le permitan desarrollar de manera competente el buen desempeño de su carrera profesional. Facilitar al futuro abogado, la aplicación de conocimientos jurídicos, extraídos de experiencias en el campo jurídico, mediante talleres que le permitan aprender las vicisitudes y logros que se obtienen en el ejercicio de la actividad profesional, profundizar en el conocimiento teórico y práctico de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

#### **II.1. CONCEPTO**

Consultorio Jurídico es una Unidad Dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés, debidamente autorizados con base legal en las Resoluciones del VIII Congreso de Universidades realizado en la ciudad de Potosí y del IX Congreso de la Universidad realizado en Trinidad de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés determinó aplicar las nuevas modalidades de Graduación apoyadas en los Arts. 64, 66 y 71 del Capítulo VIII del Reglamento del Régimen

Estudiantil de la Universidad Boliviana y se aprueba el Reglamento de Trabajo Dirigido mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 63/2001 del 21 de marzo del 2001. Donde los estudiantes egresados en modalidad Trabajo Dirigido y con suspensión, realizan sus prácticas jurídicas dentro del marco legal con claros propósitos académicos y sociales.

## **II.2.OBJETIVOS**

En la parte académica impartir conocimiento teórico profundo aplicando didácticas modernas en los temas Civil, Penal Procedimientos Especiales, familiar Agrario, Constitucional y en los consultorios Jurídicos populares el Estudiante debe traducir este conocimiento, con un manejo adecuado de estos procedimientos, ya que los utilizara en su futura vida profesional.

En la parte social acercar al estudiante que proviene en general de distintos estratos económicos y sociales, al pueblo en su condición mas humilde para comprenderlo y ayudarlo con sus conocimientos técnicos -jurídicos, bajo una mística de ética profesional y critica con su realidad.

## **II.3. COMPONENTES**

El proyecto de Consultorios Jurídicos Populares, tiene cuatro componentes básicos en su estrategia y accionar, distintos y a la vez complementarios por el carácter legal de los mismos, que están definitivamente relacionados con los objetivos generales:

Difusión y motivación para que la ciudadanía o poblador rural, pueda tener acceso a títulos definitivamente saneados de su propiedad agraria, y con estos acceder a créditos para tecnificar y desarrollar el campo y participar de mejor manera en diferentes proyectos agrarios y tiene por objetivo el de Cooperar con el asesoramiento legal y patrocinio, la comprensión del problema legal agrario relacionado con las propiedades rurales y solucionar los mismos sea acudiendo a los tribunales agrarios en caso de constituir problemas contenciosos.

En estos tiempos aun persiste el problema de Filiación ciudadananía y aun mucho más en el Área Rural, falta de registro, o anomalías en los mismos por faltas de ortografía, ausencia de los mismos etc. y tiene como objetivo el de Regularizar

mediante trámites judiciales o en su caso administrativos la solución de estos problemas, obteniendo los documentos de filiación.

La atención y el asesoramiento sobre los diferentes problemas legales que tiene la ciudadanía debe ser absuelta por los practicantes, y en caso de ser necesario la intervención del poder Judicial a través de las autoridades Jurisdiccionales estos deben ser patrocinados por el personal de los Consultorios Jurídicos Populares. (Civil, Penal, Agrario, Social o laboral, constitucional). Esta atención y ayuda está dirigido a las personas de escasos recursos económicos considerándose como una mayoría de los ciudadanos del país.

#### **II.4. ORIGEN DE LOS CONSULTORIOS JURIDICOS Y CLASIFICACIÓN**

Los Consultorios Jurídicos cristalizan un caro anhelo de extensión Universitaria y una comunicación directa con el pueblo humilde y trabajador, dejando a un lado el slogan "la Universidad al servicio del Pueblo", para insertarse en la realidad socio-económica y cumplir efectivamente este rol de integrarse en la sociedad participando de sus necesidades.

##### **II.4.1 CONSULTORIO JURÍDICO - POPULAR "RADIO SAN GABRIEL"**

Con carácter experimental por primera vez, durante la Decanatura del prestigioso y destacado Catedrático, Dr. Dulfredo Rúa Bejarano se instalo el Consultorio Jurídico - Popular de "Radio San Gabriel", habiendo funcionado por el lapso de un semestre en el que se atendieron más de 400 expedientes de casos agrarios de los campesinos del departamento de La Paz.

##### **II.4.2 FUNDACIÓN DEL PRIMER CONSULTORIO EN LA FACULTAD DE DERECHO**

El Consultorio Jurídico Popular de La Paz, en la Facultad de Derecho y Ciencias políticas, fue fundado el 20 de junio de 1988, durante la Decanatura a.í. del que en vida fue Dr. Aníbal Aguilar Peñarrieta, el Dr. Walter Flores Torrico, Director de Estudios a.í. y también con la participación de ex-alumnos y alumnos de quintos cursos de las gestiones de 1987 y 1988 y bajo la dirección del suscrito.

El citado Consultorio fue creado con la finalidad de brindar atención y asesoramiento jurídico con carácter gratuito a todas aquellas personas y población litigante de escasos recursos económicos y ofrecer a los estudiantes egresados de la Carrera la oportunidad para que realicen sus prácticas jurídicas en las diferentes áreas del Derecho, bajo la orientación y enseñanza individualizada, el correspondiente seguimiento y supervisión de parte del Docente Jefe del Consultorio Jurídico.

Al presente ocupa el cargo de Docente Titular y Jefe del Consultorio Jurídico de La Paz, el Dr. Juan Carlos Ayala Rojas, quien fue designado por el Honorable Consejo Facultativo en mérito a sus antecedentes de estudiante destacado, honesto y haber obtenido la más alta calificación en su Examen de Grado y finalmente haberse presentado al concurso de Méritos y Examen de competencia, aprobando brillantemente.

#### **II.4.3 CONSULTORIO JURÍDICO CIUDAD DE EL ALTO**

En fecha 16 de Marzo de 1992, se firmo un convenio Interinstitucional con la ASAMBLEA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, se fundó bajo la Decanatura del Dr. Ramiro Otero Lugones, Vicedecano Dr. Mamerto Álvarez Cornejo y el Director del Instituto Dr. Víctor Aliaga Murillo.

Mediante este Convenio se inauguró el Consultorio Jurídico-Popular en la ciudad de El Alto, gracias al apoyo de esta respetable Institución que proporciona el local para permitir su funcionamiento hasta la fecha. Se han adoptado las mismas modalidades establecidas en el Consultorio Jurídico La Paz.

El Docente Titular y Jefe del Consultorio Jurídico - Popular en la ciudad de El Alto es el Dr. Ignacio Escobar Aruquipa, quien fue designado, por el Honorable Consejo Facultativo en mérito a sus antecedentes de estudiante destacado y honesto, habiendo obtenido la más alta calificación en la defensa de su tesis y finalmente habiéndose sometido al Concurso de Méritos y Examen de Competencia, aprobado brillantemente. En su puesto de trabajo ha mostrado un alto sentido de responsabilidad y vocación por la Docencia, dedicación cumplimiento y profesionalidad para el éxito de los objetivos del Consultorio,



siendo esta labor de reconocimiento público de respetables y prestigiosas Instituciones Cívicas de la ciudad de El Alto.

#### **II.4.4. CONSULTORIOS JURÍDICOS POPULARES PROVINCIALES**

En una labor digna y encomiable este proyecto ha extendido sus servicios a las diferentes provincias del Departamento de La Paz, dando prioridad a capitales de provincia donde existen Juzgados de Partido e Instrucción y en Alcaldías, actualmente todas las Capitales de Provincia funcionan los “CONSULTORIOS JURÍDICOS” de la Universidad Mayor de San Andrés.

Con la finalidad de que las prácticas jurídicas en provincias se desarrollen con eficiencia, responsabilidad y cumpliendo a cabalidad uno de los objetivos fundamentales de la Universidad Boliviana cuál es la extensión universitaria y/o interacción Social en beneficio de la comunidad toda, se ha determinado que las actividades a desarrollarse serán de cuatro días de cada semana; organizar charlas, cursillos y seminarios dirigidos a la comunidad y diferentes sectores laborales sobre temas jurídicos de actualidad y de interés general debiendo elaborar un plan de trabajo; y elevar informes mensuales, dos trimestrales, un bimestral y un final de actividades.

#### **II.5. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS**

El Consultorio Jurídico tiene una estructura administrativa y otra académica, con órganos y funciones diferentes pero coordinadas por la dirección del Consultorio Jurídico.

##### **II.5.1. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**

La estructura Administrativa de los Consultorios Jurídicos, está integrado por las siguientes autoridades administrativas:

Director de la Carrera de Derecho.-

Director del Instituto de Prácticas Forenses y Consultorios Jurídicos.-

Jefes de los Consultorios Jurídicos o asesor institucional.

Las subprefecturas, Alcaldías y Jueces, en Provincias del Departamento de La Paz.

## II.5.2. ESTRUCTURA ACADÉMICA

La Estructura Académica de los Consultorios Jurídicos, está conformado así:

**a) Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.-** Quien es la primera autoridad académica, dentro de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y vela por el cumplimiento de objetivos de proyección e interacción social de la Universidad Mayor de San Andrés de conformidad al Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y Reglamentos y Disposiciones aprobadas por el X Congreso de Universidades.

**b) Director de la Carrera de Derecho.-** Como autoridad máxima de la Carrera de Derecho, quien a través del Honorable Consejo de Carrera designa a los postulantes de Trabajo Dirigido a las diferentes instituciones, realiza el seguimiento correspondiente recepcionando y pondera los informes realizados por los pasantes de los diferentes Consultorios Jurídicos, conforme a Reglamento de Trabajo Dirigido y aprobar los mismos.

Tutor Institucional o Jefes de los Consultorios Jurídicos, La Paz y El Alto - Encargados y/o Supervisores, las Subprefecturas, Alcaldías y Jueces.- Son Docentes Titulares de la Carrera de Derecho especialistas en materia procesal y Tienen por función principal de hacer cumplir el Reglamento de Trabajo Dirigido y de conformidad a lo estipulado por Resolución de Designación de Consultorios Jurídicos. En el caso de las Provincias los Sub Prefectos y Alcaldes ejercen las referidas funciones.

**c) Tutor Académico.-** Es el Docente Titular, calificado dependiente de la Carrera de Derecho que tiene la responsabilidad de familiarizar al estudiante con los pormenores del trabajo o actividad a desarrollarse en la Unidad de destino otorgándole el debido asesoramiento. Asimismo, tiene la obligación de efectuar un control y seguimiento permanente de todo el proceso de elaboración y diseño del trabajo hasta su finalización, a través de elevación de informes y evaluaciones trimestrales y finales hasta la culminación del Trabajo Dirigido.

La designación del Tutor Académico está a cargo del Director de Carrera, de acuerdo con la afinidad entre la materia de la que es Docente Titular y en el campo en el que el pasante desempeñara sus funciones bajo la Modalidad de Trabajo Dirigido, a fin de garantizar el debido cumplimiento del Convenio.

**d) Egresados de la Carrera de Derecho.-** Los consultorios jurídicos son el espacio donde los futuros profesionales del Derecho hacen su trabajo de prácticas, bajo la modalidad de Trabajo Dirigido donde realizan labores de proyección social, por ejemplo, asistencia gratuita en Derecho a las comunidades más necesitadas se realiza una gran labor en la concientización de la comunidad en cuanto a sus derechos y deberes de las personas. Por otro lado tiene por objetivo desarrollar en la práctica forense los conocimientos doctrinarios y procesales adquiridos en las aulas universitarias, durante el proceso de enseñanza –aprendizaje.

Servir a la Comunidad, mediante la prestación gratuita del servicio de asesoría jurídica, bajo la asesoría del Jefe o Tutor Institucional quienes son abogados especialistas en cada materia, procurando que los usuarios de escasos recursos económicos logren la solución oportuna, justa y equitativa de los respectivos conflictos de intereses o incertidumbres de orden jurídico.

## **II.6. FUNCIONES**

### **II.6.1. DIRECTOR DE CARRERA DE DERECHO**

Como autoridad de Dirección de la Carrera de Derecho, ejerce las funciones relacionadas con la mejor organización y funcionamiento general del Consultorio Jurídico. Participación en las reuniones de Comité que se realicen en el Consultorio Jurídico e intervendrá en el proceso de selección de los Asesores del Consultorio para todo el estudiante que tenga como asesor académico.

## II.6.2. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PRÁCTICA FORENSE Y CONSULTORIOS JURÍDICOS

El Director de esta Unidad Administrativa realiza el seguimiento bajo la supervisión de las autoridades Facultativas y dirigido por la Dirección del Instituto de Practica Forense y Consultorios Jurídicos de la carrera de Derecho, para el buen y correcto logro de los objetivos y metas trazados por este proyecto, cuya inobservancia esta sancionado de conformidad con el reglamento interno con que cuenta el Instituto, de no computar las practicas jurídicas respectivas. Asimismo el Director del Instituto con los Docentes de los Consultorios y con la finalidad de velar por el fiel cumplimiento de los objetivos, programara en forma permanente inspecciones provinciales supervisando la labor de interacción que cumplen los señores practicantes. En el estricto cumplimiento de lo planificado.

Este seguimiento es la parte principal de la evaluación del proceso, busca una mayor coherencia entre los distintos componentes del proyecto. Constituyéndose en un verdadero mecanismo de control y en un instrumento de reflexión y análisis de las tareas desempeñadas por el proyecto de los Consultorios Jurídicos Populares.

Recomendación	Fuentes de Verificación	Momentos en los que se	Responsables	Resultados
*Supervisión Autoridades facultativas	•Alcalde •Subprefecto • Jueces • ciudadanía	*cada 3 meses *Inspecciones 4 al año	*El director del instituto, y docentes de los responsable del proyecto	verificar objetivos metas necesidades

### a) Principales Funciones.

- Elaborar Planes, Programas y Ejecución de los proyectos de reforma cuando las circunstancias así lo exijan, mismos que deben ser presentados ante el Honorable Consejo de Carrera.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Trabajo Dirigido y demás normas vigentes de la Universidad Mayor de San Andrés.

- Autorizar con su firma la asignación de los casos que deban gestionar los Estudiantes.
  - Informar al Decano de la Facultad y Director de Carrera, o cuando éstos lo soliciten, sobre el funcionamiento del Consultorio y las labores desarrolladas por el mismo.
  - Promover reuniones con el personal del Consultorio.
  - Distribuir el trabajo del Consultorio entre los Estudiantes, en forma adecuada y equitativa, para que éstos tengan oportunidad de tramitar la mayor diversidad posible de casos.
  - Recibir las quejas que se presenten contra los Estudiantes y Asesores del Consultorio, resolverlas cuando sean de su competencia o remitirlas a las instancias competentes.
  - Crear, modificar, actualizar y llevar sistemas de control de las actividades de los Egresados que realizan prácticas bajo la Modalidad de Trabajo Dirigido y de los egresados que tienen sanción luego de haber rendido el Examen de Grado.
  - Llevar estadísticas de los casos que se adelantan a través del Consultorio.
  - Asignar funciones específicas a los miembros del Consultorio Jurídico, además de las establecidas en el Reglamento de Trabajo Dirigido.
  - Gestionar con las autoridades de la Universidad todas las dotaciones que requiera el funcionamiento del Consultorio.
- Elaborar el proyecto de presupuesto del Consultorio Jurídico y presentarlos y presentarlo ante las autoridades competentes, así como velar por la correcta ejecución del presupuesto.

### **II.6.3. FUNCIONES DEL JEFE DEL CONSULTORIO O ENCARGADO, ASESOR INSTITUCIONAL**

El encargado del Consultorio Jurídico tendrá las siguientes funciones:

- Mantener en orden el archivo del Consultorio Jurídico, expedir las copias autorizados por el director y conservar toda la documentación del Consultorio Jurídico.

- Velar por el mantenimiento y conservación de todos los útiles y muebles del Consultorio Jurídico, así como de la papelería, códigos y obras de consulta que pertenezcan a éste.
- Ayudar al reparto de todos asuntos cuyo trámite ha sido autorizado por la dirección del Consultorio Jurídico.
- Permanecer en las dependencias del Consultorio Jurídico durante la jornada laboral asignada.
- Informar inmediatamente al director del Consultorio Jurídico de cualquier irregularidad que se presente en esta dependencia.
- Velar por que en el Consultorio Jurídico siempre se encuentren a disposición de los Estudiantes y Asesores los Formatos de Consulta, las Guías de Control Procesal, la Matriz Probatoria y de Anexos Obligatorios, así como las carátulas y demás documentos necesarios para la formación de los expedientes.
- Colaborar en la oportuna atención a los usuarios y servir de medio entre éstos y los Estudiantes.
- Las demás funciones que le asigne el Director.

## **II.7. APOYO E INFRAESTRUCTURA DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS.**

Otro hecho importante que es necesario resaltar en esta Memoria es el esfuerzo que con recursos provenientes de donaciones, realizados por alumnos, ex - alumnos, profesionales y docentes identificados con el proyecto, han venido proveyendo de máquinas de escribir, escritorios, códigos, material de oficina, etc. Con esto queremos hacer conocer que la Universidad no ha invertido fondos en este proyecto, pero ante la labor desplegada, en esta gestión se ha designado un presupuesto mínimo al Instituto, lo cual hace difícil encarar en mejores condiciones y ampliar aun mas esta actividad de Interacción Social.

Todas las oficinas donde funcionan los Consultorios Jurídicos Populares tanto en las ciudades de La Paz, y El Alto y las Provincias cuentan con mobiliario producto de las donaciones filantrópicas de estudiantes y o profesionales que en agradecimiento a la Universidad por la formación profesional recibida. Sin

embargo estos muebles ya han cumplido con superabundancia su ciclo de vida es necesario e imprescindible renovarlos.

El Consultorio Jurídico Popular de la Ciudad de El Alto y como otros, debe tener de los servicios de un mejoramiento; de infraestructura ambiente adecuado sea para el buen desenvolvimiento laboral del pasante, implementación de materiales didácticos libros de consulta, la implementación de un recurso económico para los pasantes en gastos de pasajes y alimentación. Además de mejorar la gestión educativa de asesoría e implementación de materiales didácticos (libros de consulta, revistas, y otros folletos), materiales de apoyo (sillas, banquetas) material virtual (equipos nuevos en computadoras, configuraciones de equipos con nuevos programas y desafectación de antivirus, limpieza de equipos, mantenimiento de equipos, cartuchos de tinta para impresora), el cambio de un ambiente adecuado que rinda las condiciones y exigencias (local nuevo y amplio incluido con baños y agua) se debe tomar la teoría y la práctica, en las estrategias del Consultorio Jurídico de la Ciudad de El Alto de esta manera, articular lo estratégico con lo operativo, logrando tener una visión compartida y conjunta con la Facultad de Derecho y en el sistema judicial de forma continua.

Con relación a la Infraestructura, el Proyecto de Interacción Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, requiere de una infraestructura adecuada, con los que se cuenta actualmente son insuficientes, necesita de la dotación de mayores espacios físicos para el buen desenvolvimiento de los pasantes y así alcanzar metas trazados por la Universidad Mayor de San Andrés.

# CAPÍTULO

## III



### **CAPÍTULO III. (PARTE PRONÓSTICA). FUNCION Y ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DIFUNDIDA.**

#### **III.1. DEFENSOR DE POBRES:**

La abogacía constituye sustancialmente el ejercicio de una actividad profesional libre que -como la medicina- debe ser económicamente sostenida por quienes utilizan los servicios de asesoramiento o de patrocinio de los profesionales. De ahí que cada consultante o cada litigante traten de acudir al abogado que consideren mas apto por sus condiciones de cultura, de honestidad, de palabra y, en ocasiones, de especialización. Precisamente por eso se estima que la defensa no se puede desenvolver plenamente si no es en función de confianza, derivada de la facultad de elección por parte del cliente. Pero esta realidad, trae como consecuencia la dificultad en que se encuentran quienes carecen de los necesarios elementos pecuniarios para elegir su defensor de confianza, salvo en aquellos excepcionales casos en que conozcan alguno que se la inspire y que se encuentre dispuesto a actuar gratuitamente.

Para salvar la dificultad se han puesto en practica diversos sistemas entre los que cabe destacar como los mas característicos, por ser los mas opuestos, el consistente en atribuir la defensa a un cuerpo de defensores o funcionarios dependientes del estado y retribuidos por el Estado, y el basado en hacer recaer la defensa gratuita.

#### **III.2. DEFENSORES PÚBLICOS Y CONSULTORIOS JURÍDICOS POPULARES DE LA UMSA.**

##### **III.2.1. DEFENSOR DE OFICIO EN BOLIVIA:**

El defensor de oficio es el abogado que cumpliendo los requisitos establecidos por Ley es designado como tal por el Ministerio de Justicia e incorporado al Servicio Nacional de Defensa de Oficio.

Los defensores de oficio son designados por Resolución Ministerial y son independientes en el ejercicio del servicio de asesoría legal que brindan, la que

desempeñan según su propio criterio y en la forma que estimen más arreglada a ley.

**a) Requisitos para ser Defensor de Oficio** (Ley 2496 Ley de Servicio Nacional de Defensa Pública): Son requisitos para ser designado defensor de oficio:

- Ser boliviano.
- No haber sido condenado, ni hallarse comprendido en procesos por delito doloso.
- Haber ejercido la abogacía por lo menos dos años antes de su designación.
- Ser mayor de edad.
- Aprobar los exámenes de selección.
- Estar colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión en el Colegio de Abogados del distrito judicial de la sede a la que ha sido asignado.
- No haber sido cesado de la administración pública por sanción disciplinaria, ni haberse acogido a ningún programa de renuncias voluntarias con incentivos en los últimos cinco años anteriores a su designación.
- Tener conducta intachable.
- Los demás que sean necesarios para el fortalecimiento y desarrollo del servicio.

**b) Deberes de los Defensores de Oficio** (Ley 2496 Ley de Servicio Nacional de Defensa Pública):

- Son deberes de los defensores de oficio:
- Patrocinar en forma gratuita a las personas de escasos recursos económicos dentro del marco de la ley y el presente reglamento.
- Proceder con veracidad, probidad, lealtad y buena fe en todos sus actos en el proceso.
- Hacer uso de todos los recursos y medios procesales válidos y necesarios para la mejor defensa de los usuarios del Servicio Nacional de Defensa de Oficio.
- No actuar temerariamente en el ejercicio de las facultades que el cargo le otorga, ni de sus derechos procesales.
- Abstenerse de usar expresiones agraviantes en sus intervenciones.

- Guardar el debido respeto a los magistrados, a las partes y a los auxiliares de justicia.
  - Concurrir a las audiencias y diligencias judiciales cuando se le cite y acatar las decisiones que en ellas se expidan.
  - Prestar al juez su diligente colaboración en los actos procesales.
- Instruir y exhortar a los usuarios para que también acaten los deberes señalados en los numerales 5), 6), 7) y 8).
- Guardar el secreto profesional.
  - Asumir sus funciones sin restricciones, excepto las estrictamente legales.
  - Visitar semanalmente a los usuarios del Servicio de Defensa de Oficio en los establecimientos penitenciarios.
  - Informar mensualmente a la Dirección de Defensoría de Oficio y Servicios Populares sobre los avances y logros en el desempeño de sus labores.
  - Cumplir con el horario de trabajo establecido por la Dirección Nacional de Justicia, que estará acorde con la dependencia donde efectivamente brinden su servicio de asesoría gratuita.
  - Las demás que señalan la Constitución y las Leyes.

### **III.3. CONSULTORIOS JURÍDICOS POPULARES GRATUITOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS.**

Forma parte del Instituto de Práctica Forense y Consultorios Jurídicos Populares de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UMSA, se caracteriza por ser una oficina que cuenta con universitarios que realizan la práctica jurídica, brindando la atención al público de manera gratuita, porque la orientación jurídica que brindan los universitarios hacia la población no tiene costo.

#### **III.3.1 PRACTICANTES EN LOS CONSULTORIOS JURÍDICO – POPULARES GRATUITOS.**

Universitarios que postulan a convocatoria por la Dirección de la Carrera de Derecho para la modalidad de graduación de Trabajo Dirigido, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados para la modalidad de este tipo de graduación; y universitarios que hayan optado en la modalidad de Examen de

Grado una aprobación simple sujeta a que hagan la practica jurídica dentro los Consultorios Jurídicos.

**III.3.2. POSTERGADOS DE EXAMEN DE GRADO, QUE REALIZAN PRÁCTICAS JURÍDICAS.-** Los alumnos que son destinados a estos Consultorios Jurídico -Populares son los que han rendido el Examen de Grado y son postergados en su Juramento por no haber alcanzado el nivel procesal requerido, y es el Tribunal Examinador quien determine el tiempo de permanencia en cada Consultorio. Por otro lado, es el Director de Instituto que de acuerdo a las necesidades y requerimientos existentes quien designa el lugar donde va a realizar sus practicas Jurídicas el Egresado.

**III.3.3 PASANTES DE LA MODALIDAD DE TRABAJO DIRIGIDO POR ADSCRIPCIÓN.-** El Trabajo Dirigido es el aporte de la intervención práctica desarrollada en una institución pública o privada, reporte cuya planificación, elaboración y presentación puede referirse a una de las dos siguientes modalidades;

- a) **Prospectiva:** Aporte de una investigación diagnóstica de proceso que aborda un problema jurídico concreto y la planificación de una intervención cuya ejecución seguimiento y evaluación se dirige a resolver el problema.
- b) **Retrospectiva:** Reporte de una experiencia en el campo profesional que se constituye en un aporte, a partir de la incorporación de los nuevos conocimientos teóricos metodológicos y que lleva a validación de modelos teóricos y metodologías que contribuyan a comprender un problema jurídico concreto más profundamente a plantear y desarrollar metodologías para abordarlo con más eficacia y/o resolverlo.

De acuerdo con las Resoluciones del VIII Congreso de Universidades realizado en la ciudad de Potosí y el IX Congreso realizado en la ciudad de Trinidad de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés ha determinado aplicar las nuevas modalidades de graduación apoyada por los Arts. 64, 66 y 71 del Capítulo VIII del Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana, habiéndose establecido que dentro de los planes y programas el

Pensum Curricular de la Carrera se capacita el universitario para realizar trabajos de consultoría en las Instituciones públicas y privadas y a la fecha se cuenta con el personal docente capacitado para supervisar y tutorear los mencionados trabajos, por lo que se ha establecido aplicar como forma de titulación, la modalidad de Graduación Trabajo Dirigido que está sujeto al presente Reglamento.

La Modalidad de Titulación Trabajo Dirigido, presenta las siguientes formas;

- a) **Externo;** Interinstitucional.- Es la ejecución y evaluación del diseño de un proyecto en diferentes instituciones fuera de la universidad respaldados por un Convenio Interinstitucional.
- b) **Interno;** Adscripción Institucional.- Es la incorporación de los estudiantes, que tengan aprobada la totalidad del contenido del Plan de Estudios a la realización de trabajos en diferentes secciones de los ámbitos académicos, de investigación, de interacción y/o gestión universitaria y que desarrollados bajo términos de referencia específicos para cada situación, habilita al estudiante no graduado para la obtención de su grado académico.

Esta última es la que se desarrolla en los Consultorios Jurídicos donde la Universidad, particularmente la Facultad de Derecho es quien se proyecta a través de la Interacción Social con su pueblo.

#### **III.3.4. ACUERDOS Y CONVENIOS SUSCRITOS CON DIFERENTES SECCIONES MUNICIPALES E INSTITUCIONES**

Para mayor comodidad de la población del departamento de La Paz, las autoridades facultativas de la Facultad de Derecho de la UMSA, firmaron convenios interinstitucionales con los diferentes municipios y otras entidades públicas para la incorporación de los Consultorios Jurídicos Populares en las poblaciones alejadas de la ciudad, entre las poblaciones que tienen convenio están: El Tribunal Agrario, con la superintendencia agraria, con el Ministerio de Justicia, Instituto nacional de Reforma Agraria, Federación de Campesinos "Tupac Katari" la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos, Con la Iglesia, con la congregación religiosa "Sartasim Warmi" con la Parroquia "Cuerpo de Cristo"

Casa mi hogar, Casa del Niño, sin embargo vamos a remarcar los convenios suscritos con los Alcaldías y subprefecturas como ser; (La Paz, El Alto, Guaqui, Copacabana, Apolo, Pucarani, Irupana, Achacachi, Luribay, Sorata, Chulumani, Tiwanacu, Carabuco, Coroico y Caranavi), para el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos Provinciales, que vienen desarrollando sus labores de Interacción Social prestando servicios legales, patrocinando procesos prestando Asesoramiento gratuito Etc.

Siendo la finalidad, que las practicas jurídicas en las provincias se desarrollen con eficiencia responsabilidad y cumpliendo a cabalidad uno de los objetivos fundamentales de la Universidad Boliviana cual es la extensión universitaria y/o Interacción Social en beneficio de la comunidad rural, que es una de las más deprimidas económicamente en este país.

#### **III.3.4. CONVOCATORIA A TRABAJO DIRIGIDO EN CONSULTORIOS JURÍDICOS DE LA CARRERA DE DERECHO**

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 71 del Reglamento de Régimen Estudiantil' de la Universidad Boliviana, aprobado en el X Congreso Nacional de Universidades que a la letra dice: "internado por adscripción. Es la incorporación de estudiantes a la realización de trabajos en diferentes secciones de los ámbitos académicos, de investigación, de interacción y/o gestión universitarias, que desarrolla actividades bajo términos de referencia específicos para cada situación" la Carrera de Derecho convoca a Egresados en los Consultorios Jurídico de La Paz, El Alto, Guaqui, Copacabana, Apolo, Pucarani, Irupana, Achacachi, Luribay, Sorata, Chulumani, Tiwanaku, Carabuco, Coroico, Caranavi y otras.

Para realizar prácticas por el tiempo de 8 meses en horario completo de ocho horas diarias y a la culminación del mismo debe presentar una monografía, conforme a Reglamento de Trabajo Dirigido.

### **III.3.5. DE LA POSTULACIÓN Y REQUISITOS:**

- Los postulantes a trabajo dirigido no deben ser funcionarios de Instituciones Públicas, mientras dure el Trabajo Dirigido de jornada laboral de 8 horas diarias.
- Memorial de solicitud dirigido al señor Decano, acompañado del formulario de Bs. 95.00 (noventa y cinco 00/100 bolivianos) (adquirir del Monoblock Central).
- Fotocopia legalizada del certificado de egreso
- Fotocopia legalizada del informe de seguimiento académico
- Un juego de certificados de notas originales
- Fotocopia simple de la cédula de identidad y del certificado de nacimiento
- Fotocopia legalizada del título de bachiller
- Record académico Original que acredite el 60% de aprovechamiento sobre el 100% de las materias cursadas
- Currículo vitae académico estudiantil documentado
- Formulario GAR 102 para trabajo Dirigido (adquirir del Monoblock Central)
- Ficha Académica de Titulación

### **III.4. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y LA REALIZACION A LA PRÁCTICA FORENSE**

De acuerdo a lo establecido en las Resoluciones del Honorable Consejo Facultativo, los alumnos egresados de la Carrera de Derecho, una vez concluida la malla curricular, deben enfrentar su actividad de titulación al interior de la Universidad.

Dicha actividad de titulación consta de dos pasos:

- Presentación de un Memorial para la realización de trabajo dirigido que es de ocho meses y ocho horas diarias
- Los que Rendición del Examen de Grado y fueron suspendidos de acuerdo al tiempo establecido que se le imponiere por los miembros del Tribunal de Examen de Grado.

Si el alumno enfrenta con éxito ambas exigencias obtiene el Grado Académico de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS, que se lo otorga la Universidad Mayor de San Andrés.

Para optar al título de Abogado, los alumnos deben realizar una PRACTICA PROFESIONAL en uno de los Consultorios Jurídicos dependientes de la Carrera de Derecho, que dura ocho meses y debe ser prestada en forma gratuita.

Durante la Práctica Profesional, el alumno trabaja en colaboración con los Abogados Jefes de los Consultorios Jurídicos, atendiendo clientes y asumiendo su representación ante los Tribunales de Justicia. Juzgados, Alcaldías, Prefecturas, Derechos Reales, y otros

Una vez concluida la Práctica, el alumno debe emitir un informe, el cual es calificado por el Abogado Jefe del Consultorio y, en el evento de ser aprobada, se dicta una Resolución del Director respectivo de la Carrera de Derecho además con la presentación de la monografía, quien reconoce el cumplimiento por parte del postulante de todos los requisitos exigidos para tener por cumplido este trámite.

Una vez obtenido el Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y habiendo realizado la Práctica Profesional, el alumno podrá solicitar a la Carrera de Derecho con los respectivos tramites que se le otorgue el título de Abogado. Para ello debe adjuntar toda la documentación que ésta le solicita: (1)

- Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas
- Práctica Profesional en la localidad que presento
- Haber cumplido a cabalidad con lo prescrito en el Reglamento de Trabajo Dirigido de la Carrera de Derecho.

Con todos estos antecedentes, en una Ceremonia solemne, ante el pleno del Colegio de Abogados, el futuro abogado presta juramento y es investido de facultades para actuar ante los Tribunales de Justicia o ante cualquier otra instancia de carácter jurídico.



# CAPÍTULO

# IV

## **CAPÍTULO IV.**

### **1. EXPERIENCIAS RECOGIDAS EN EL CONSULTORIO JURIDICO DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN CONSULTORIO JURÍDICO EN LA LOCALIDAD DE ACHOCALLA.**

La enseñanza del Derecho en una sociedad como la de Bolivia, particularmente del Departamento de La Paz, con características complejas y con enormes desigualdades, debe situarse en el marco de esa realidad, para evitar que la órbita jurídica se mantenga en un plano abstracto desconectado de aquella.

No debe olvidarse que el Derecho es un medio para la realización de la justicia y ésta debe mirarse como un orden social que protege ciertos intereses reconocidos por la mayoría como dignos de ser protegidos. La justicia es immanente a los seres humanos y a la sociedad, pues toda comunidad tiene que afrontar conflictos de intereses y éstos se presentan cuando una necesidad o un valor tienen que satisfacerse a expensas de otro. El Derecho aparecería, entonces –en una de sus facetas-, como la normatividad plasmada en la Ley, para “buscar permanentemente dar a cada uno lo que es suyo”, según la antigua sentencia romanista definidora de la Justicia.

En la Ciudad de El Alto y la localidad de Achocalla, se muestra como una sociedad injusta y esta afirmación debe ser analizada porque sus consecuencias influirán en lo que debemos esperar del Derecho. Es una sociedad injusta por la falta de equidad en cuanto a las oportunidades de progreso y a la distribución de la riqueza la seguridad social, la falta de consultorios jurídicos y servicios básicos principalmente.

La desigualdad social en la Ciudad de El ALTO y la Tercera Sección de la Provincia Murillo, que comprenden Achocalla, Asunta Quellviri y Villa Concepción, resulta alarmante saber que no existen instituciones adecuadas para dirimir sus conflictos o controversias y mucho menos cuenta con Servicios básicos ni siquiera por encontrarse en colindancia con los grandes Municipios de La Paz y El Alto y lo

más grave es que esa brecha se ensancha cada vez más. Esta situación determina que los conflictos de intereses se agudicen, porque hay migración del campo a la ciudad o al interior del país y al exterior del país, sencillamente en busca de mejores oportunidades y/o condiciones de vida.

Considerándose que el año 2008 se implementó un Juzgado de Instrucción, Mixto y cautelar recién a mediados del 2006 para la Tercera Sección de la Provincia Murillo, cabe señalar que Achocalla tiene una **Extensión territorial**, aproximada de 243.00 km<sup>2</sup>., según propuesta de delimitación e informe Instituto Geográfico Militar 2007. La extensión territorial aproximada, en la creación de la tercera sección de la provincia Murillo; de acuerdo a Ley del 24 de octubre de 1947, fue de 2.200 km<sup>2</sup>., con una relación de disminución de nueve veces al actual.

#### IV.1.1 División Política Administrativa de Achocalla

Tabla 1. Cantones

Cantón	Base legal
Achocalla	Mención Ley de 24 de octubre de 1947
Villa Concepción	Creación de Cantón Según Ley de 10 de septiembre de 1958
Asunta Quillviri	Creación de Cantón según Ley de 17 de octubre de 1984

Grafico 1. División político administrativa

Cantones

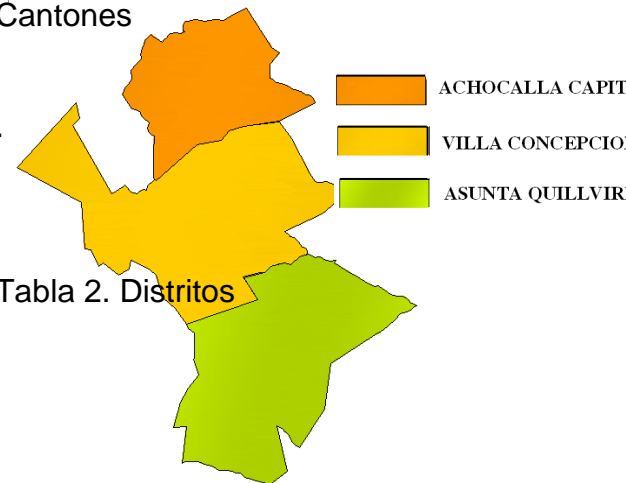


Tabla 2. Distritos

Distritos municipales
Distrito 6 – Alpacoma
Distrito 7 – Zona Norte
Distrito 8 – Chañocahua
Distrito 9 – Achícala

La organización territorial, ha sufrido un conjunto cambio debido; a las explosiones demográficas de las urbes colindantes, creándose sobre el territorio original el municipio de El Alto, cercenando la composición de usos y costumbres, de pueblos originarios, dividiendo cantones y comunidades para convertirlas en centros habitacionales inmensas.

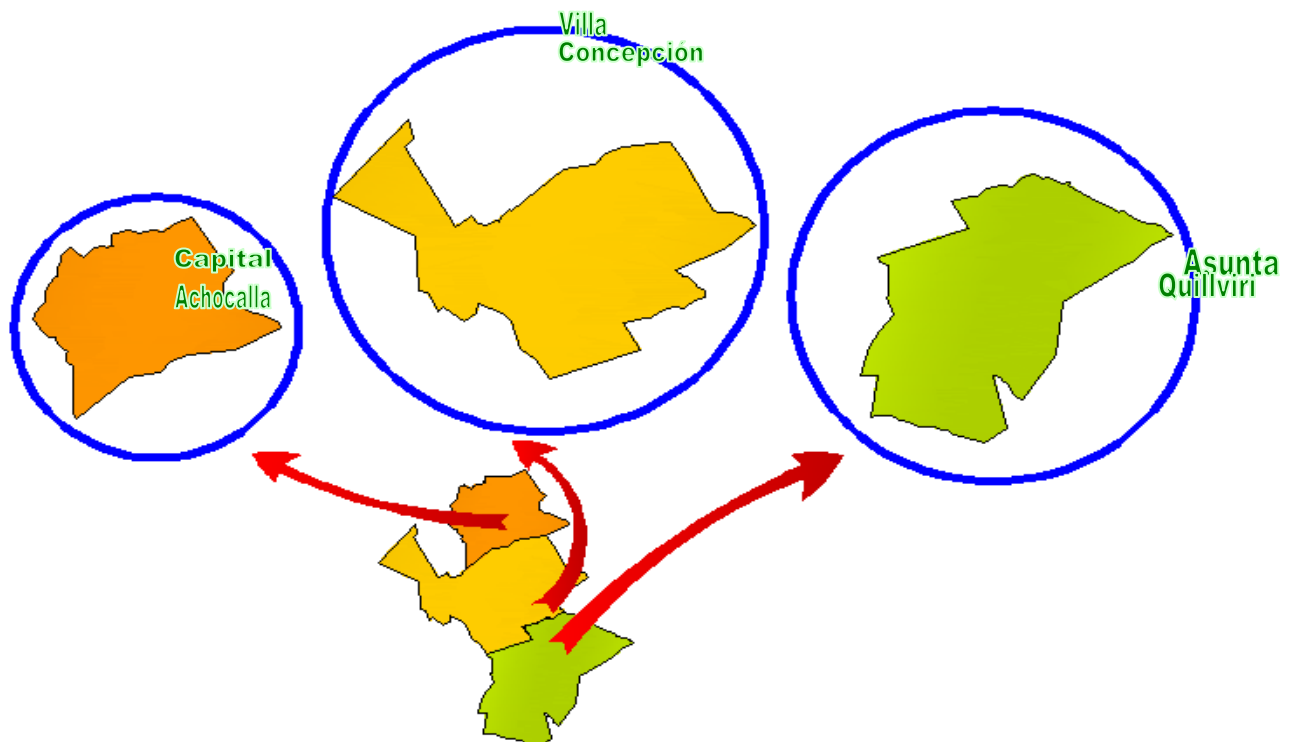
#### IV.1.2 Distribución de comunidades y distritos por cantones

Tabla 3. Distribución de comunidades y distritos por Cantones

<b>ACHOCALLA (CAPITAL)</b>	<b>VILLA CONCEPCIÓN</b>	<b>ASUNTA QUILLVIRI</b>
Allancacho	Achícala	Antaque
Cañuma	Amachuma	Asunta Quillviri
Cututu	Ayma	Centro Poblado Asunta
Huancarami	Chañocahua	Quillviri
Juntuhuma	Parcopata	Kajchiri
Pacajes	Pocollita	Kella Kella
Pucarani	Tuni	San Pedro de Quillviri
Marquirivi	Ventilla	Saythu
Magdalena de Cayo	Uypaca	Taucachi
Distrito 6 Alpacoma	Distrito 8 Chañocahua	Villa Layuri
Distrito 7 Zona Norte	Distrito 9 Achícala	

Fuente: Autodiagnostico comunal

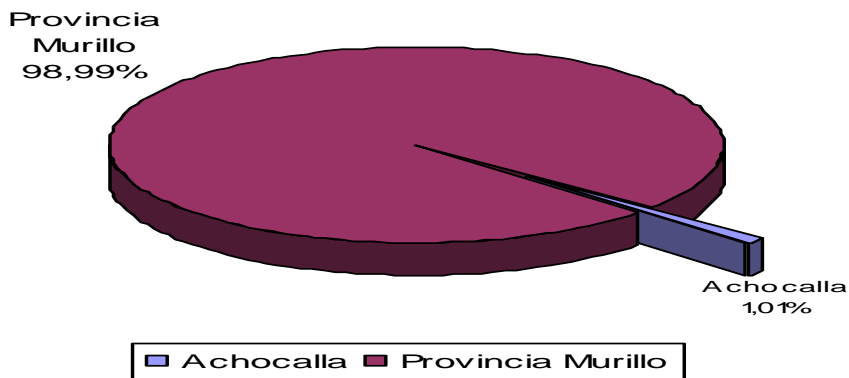
Grafico 2. Unidades político administrativas Cantones



Fuente: Unidad de Catastro G.M.A 2008.

Según “Atlas Estadístico de Municipios 2005”, el mismo que tiene una población de 15.110 habitantes;

Cuadro 1: Porcentaje de Habitantes de Achocalla respecto a la Provincia Murillo



(Fuente: Instituto Nacional de Estadística CNPV 2001)

La referido Juzgado es muy escasa e insuficiente para un Municipio como Achocalla, cabe señalar que no existe ninguna otra dependencia del Poder Judicial (Derechos Reales, Seguridad Ciudadana, Ministerio Público y otras), ni de la Universidad Mayor de San Andrés, no quedándoles otra alternativa que acudir a los Municipios más cercanos para resolver sus demandas, mismas que por factor económico, distancia y etc. Hacen imposible culminar con éxito sus pretensiones, quedando frustradas sus expectativas de poder encontrar justicia.

No siendo esta realidad distinta con los demás Municipios y las sociedades de las grandes Ciudades La Paz - El Alto, en la que se han perdido los valores éticos y morales en la que se incrementa la corrupción, el Derecho no puede concebirse como un simple ordenamiento normativo, ausente de principios morales. La imagen del abogado vinculado a espacios de inmoralidad, corrupción y alejamiento de la verdad, tiene que desaparecer, cambiándola por una que identifique al profesional del Derecho con la búsqueda del bien colectivo, el respeto a los derechos individuales y a la paz, así como a la afirmación de la identidad nacional, la soberanía nacional y la solidaridad social. Por eso, estos valores deben cruzar toda la carrera de Derecho, para forjar una conducta que identifique al jurista como un profesional que busca y construye permanentemente

valores y principios que sustentan y justifican toda actividad normativa jurídica, como son la justicia, la equidad, el bien común, la seguridad y la certeza.

#### **IV.2. PROBLEMAS PENALES, CIVILES, Y SOCIALES**

Personas de escasos recursos, especialmente gente de los Municipios más cercanos como Achocalla, Viacha entre otros, migrantes del campo y habitantes de los barrios alejados del centro de la ciudad, acuden al Consultorio Jurídico de la Ciudad de El Alto, que depende de la Universidad Mayor de San Andrés con el objetivo de recibir ayuda de tipo legal en trámites de diversas características.

La tarea en esta dependencia Universitaria, donde desarrolle mi Trabajo Dirigido, está ubicada en instalaciones Avenida Tiahuanacu N° 1000 entre la calle dos, lugar en el que Siete egresados de la Facultad de Derecho reciben a personas de diferentes estratos sociales y los orientan en temas jurídicos.

Los más usuales son los referidos al saneamiento de documentación, la tramitación de certificados de nacimiento, corrección de nombres, obtención de carnets de identidad, la renovación e interpretación de contratos de anticréticos y alquileres entre personas particulares, entre otras muchas tramitaciones como préstamos de dinero, demandas ordinarias, sumarias, ejecutivas e incluso trámites de declaratoria de herederos.

La oficina recibe varias demandas de distintas características, así como trámites sueltos y memoriales de simple resolución.

"Hay personas que no conocen este servicio, particularmente Achocalla, que realmente requiere de los servicios profesionales que la Universidad Mayor de San Andrés a través de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ofrece este servicio de forma gratuita", se informó al tutor institucional y responsable del Consultorio Jurídico de Derecho Dr. Ignacio Escobar, al sostener que los beneficios han sido grandes para la gente que demanda este servicio. Una muestra de ello son las decenas de trámites de saneamiento de identificación que deben ser resueltos.

### **IV.3. DEMANDAS MAYORES**

De las entrevistas realizadas a las distintas autoridades, sobre la necesidad de desconcentrar “los Consultorios Jurídicos” en el marco desconcentración universitaria para ampliar la extensión universitaria e interacción social, se coligen las siguientes puntualizaciones;

#### **IV.3.1. EL JEFE Y TUTOR INSTITUCIONAL DEL CONSULTORIO JURÍDICO POPULAR DE LA CIUDAD DE EL ALTO, Dr. Ignacio Escobar Aruquipa**

explicó que “en la actualidad se ha incrementado el número de casos, particularmente en el Consultorio Jurídico Popular de la Ciudad de El Alto, ante la crisis económica que asola a nuestro país. Por lo que se requiere de un proyecto de "Ampliación, Fortalecimiento y apoyo a los Consultorios Jurídicos tanto en la Ciudad y Provincias del Departamento de La Paz", misma que debe de ser ejecutado y enfocado en una perspectiva de servicio legal a los sectores más pobres de nuestra población tanto en la ciudad de La Paz, El Alto y las Provincias de nuestro Departamento.

Por la magnitud del proyecto de Interacción Social, necesitamos incorporar mayores recursos humanos, los egresados que han rendido sus Examen de Grado y son destinados a los consultorios deben ser incrementados con los egresados que se acogen a la Modalidad de Trabajo Dirigido, esto fortalecerá en mayor medida una labor no solamente por los postergados a *realizar* sus prácticas jurídicas, sino por los buenos y mejores alumnos con que cuenta ella Carrera de Derecho, lo que jerarquizara el servicio legal, beneficiándose directamente la sociedad y nosotros como universidad ganaremos espacios de prestigio seriedad y responsabilidad, por hacer efectivo en la realidad lo que se encuentra normado en nuestro Estatuto Orgánico. También, se hace imperioso la incorporación de nuevos Docentes, al Proyecto para la programación de casos, Seminarios y Difusión de Leyes, Asistencia a Audiencias. Lo que respecta al patrocinio de procesos, juntamente los egresados, tanto en la ciudades de La Paz, El Alto, y en las diferentes provincias que a la vez realicen permanentes visitas a las Provincias, realizando labores de coordinación y supervisión de los convenios vigentes con las Alcaldías Provinciales y Subprefecturas.

Principalmente se requiere de una infraestructura adecuada, con los que se cuenta actualmente son insuficientes, necesita de la dotación de mayores espacios físicos y Mobiliario, todas las oficinas donde funcionan los Consultorios Jurídicos populares tanto en las ciudades de La Paz, y El Alto y las Provincias cuentan con mobiliario producto de las donaciones filantrópicas de estudiantes y o profesionales que en agradecimiento a la Universidad por la formación profesional recibida. Sin embargo estos muebles ya han cumplido con superabundancia su ciclo de vida es necesario e imprescindible renovarlos. También se requiere Informatizar completamente tanto en las ciudades como en las Provincias es otra tarea pendiente, para mejorar el servicio que actualmente se presta.

Toda la labor desplegada hasta la fecha necesariamente tiene que ir adaptándose a los cambios que sufre el sistema judicial, en el ámbito internacional, EL ARBITRAJE Y LA CONCILIACIÓN es un nuevo paradigma en la solución dialogada de los problemas y nuestro país no puede quedar al margen de ello, los Consultorios Jurídicos Populares gracias a la infraestructura con que cuenta, puede llenar esta expectativa, se trabaja en esa vía, acorde con las necesidades de esta realidad. Pero esto requiere de un presupuesto. Existe una verdadera necesidad de apoyo legal de parte de la población de escasos recursos, y esta situación no tiene una solución a corto plazo, lo que hace que se trabaje a mediano y largo plazo, sin embargo la falta de presupuesto es el lado débil que tiene por el servicio gratuito que se presta.

Los recursos económicos del IDH, son la esperanza para continuar con este proyecto de Interacción Social, ya que la Universidad cuenta con meritorios profesionales por ese lado se descuenta su participación y continuidad sosteniendo el proyecto, pero es necesario ampliar este proyecto con otras agencias de ayuda...”, sostuvo el entrevistado.

**IV.3.2. EL HONORABLE ALCALDE DE ACHOCALLA Sr. ALEJO PEREZ EXPLICÓ;** “La población de ACHOCALLA hace uso efectivo de las oportunidades para participar en las decisiones referentes a asuntos de sus intereses públicos y privados acerca de sus problemas”. Pero La trilogía quechua del Ama Sua (no



seas ladrón), Ama Llulla (no seas mentiroso) y Ama Quella (no seas flojo) son principios básicos que siguen aplicándose en el área rural para castigar a quienes infringen las normas de la buena convivencia, contra quienes roban o mienten para conseguir un beneficio personal.

“Si un comunario comete un robo, por ejemplo, se le aplica una sanción de varios chicotazos con itapallu o quinsa charaña, esto es ejecutado por las autoridades comunitarias como ser; Sub-Centrales de Achocalla, Sindicatos Agrarios, Secretarios Generales de las diferentes comunidades, aguas de Alcalde. Pero en la hoyada de Achocalla casi una mayoría ya es urbano porque la gente de El Alto en el Sector Altiplano ya posee las tierras”.

Y es verdad que aquí se tiene muchos problemas y necesitamos de Juzgados, Policías y Derechos Reales, es difícil ir a la ciudad está muy lejos, tenemos varias necesidades y los recursos son pocos, para satisfacer las necesidades de los pobladores, somos un municipio pobre constantemente las cuentas se congelan y no podemos hacer nada. El Juzgado de Instrucción que funciona aquí, la mayoría no conoce es nuevo la gente no va mucho porque confunden piensan que son abogados particulares y no funcionarios judiciales solo son dos personas no hay ni juez, tampoco hay abogados que orienten a la gente y el juzgado a la mayoría los rechaza, dicen casos penales no se atiende y se quieren atención, tienen que venir con su abogado, pero como no hay abogados en achocalla, ni tienen plata, prefieren callar o dejarlo es una pena realmente silenciosa..”, “Necesitamos de profesionales en todas las áreas, sería bueno que la Universidad nos ayude en instalar una oficina de abogados”, manifestó el Alcalde.

**IV.3.3. EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMUNIDAD DE PUCARANI – ACHOCALLA, HERNAN PASCUAL FORONDA;** dio a conocer lo siguiente, “Antes en la localidad de Achocalla, no se necesitaba de un Juzgado o de un Consultorio Jurídico ya que la gente era mas consciente de lo que decía y lo que hacia además no se conocía de ladrones, violadores o estafadores. “Pero el hecho de matar a una persona está muy lejos de ser justicia comunitaria”, agrega el dirigente en clara referencia a lo acontecido en la localidad de Ayo Ayo.

Una de las sanciones más utilizadas en la justicia comunitaria, explica el dirigente, son los trabajos comunitarios. Y ahora más que nunca se requiere de este nuevo Consultorio Jurídico, para que nos oriente muchas veces uno o sabe que hacer ni como sanear los papeles necesariamente hay que ir a la ciudad, pero en la ciudad los abogados plata no mas quieren y es lejos. Muchos comunarios no tienen saneados los documentos de sus tierras, como también muchas personas mayores, niños y jóvenes son indocumentados.

**IV.3.4. LA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA ZONA “EL CALVARIO” DE LA COMUNIDAD PUCARANI, SEÑORA SONIA REYNA MALDONADO ROJAS;** indico todos los residentes del Municipio de Achocalla, acuden siempre a la ciudad de La Paz o del Alto a conseguir un profesional de cualquier área para que le preste el servicio requerido, lamentablemente en nuestra localidad no contamos con tales profesionales, muchos de nuestros hijos después de salir bachiller se dedican a otras cosas la agricultura, como el comercio, albañilería, son chóferes del sindicato de ACHOCALLA y muy pocos estudian una carrera de corto tiempo como mecánica de automotriz, computación secretariado, aquí si o si se necesita de profesionales especialmente de aquellos que nos ayuden a solucionar nuestro problemas siempre hay problemas sobre linderos, riñas, peleas, problemas familiares necesitamos al igual que la Ciudad de La Paz de un nuevo consultorio Jurídico, para poder consultar y nos ayuden a solucionar los problemas de los comunarios, pedirles además, a las autoridades que necesitamos no solo de Abogados practicantes sino también profesionales y de otras ramas que no contamos, pedimos que se habrá un Nuevo Consultorio Jurídico de la Universidad.

**IV.3.5. EL ALCALDE DEL AGUA DE LA COMUNIDAD PUCARANI, SEÑORA ALINA ADUVIRI DE HUAYNOCA;** indico se requiere un Consultorio Jurídico de la Universidad, porque nuestro vecinos no saben a donde acudir, si existe un problema Jurídico, muchos de ellos lo van dejando en el olvido y otros acuden fuera de nuestra población buscando apoyo y ayuda, quisiera que cumplan

implementando este sueño el de poner un Nuevo Consultorio Jurídico de la Universidad tendría nuestro permiso, porque, necesitamos toda la ayuda que se nos pueda dar a nuestra comunidad, y así nuestro vecinos no tendrían que salir a buscar el asesoramiento de un abogado particular.

#### **IV.4. EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA**

**IV.4.1. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.-** Considerando que la extensión universitaria, es parte de la tarea educativa, cultural y social de la universidad. Los programas culturales y de acción comunitaria fortalecen el dialogo social entre sus miembros y la comunidad.

Para el cumplimiento de los fines señalados, la Facultad de Derecho, cuenta con “CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS” que están al servicio de la sociedad mismos que están bajo la Dirección del Instituto de Práctica Forense y Consultorios Jurídicos, quien se encarga de integrar a la Facultad de Derecho con la comunidad, a través de la organización de actividades de carácter cultural, perfeccionamiento profesional y prestación de servicios, con el apoyo de docentes y egresados que realizan sus prácticas jurídicas bajo la modalidad de Trabajo Dirigido y los que se encuentran postergados luego de haber rendido el Examen de Grado.

#### **IV.4.2. PROYECCIÓN UNIVERSITARIA**

La proyección social constituye una línea de acción institucional de un mismo nivel que la investigación y la docencia; significando un servicio profesional solidario prestado por la Universidad como institución especialmente calificada; donde el trabajo de los egresados tiene lugar importante como servicio a la sociedad, particularmente a favor de los sectores menos favorecidos.

#### **IV.5. PROPÓSITOS**

Las prácticas profesionales que se realizan en los Consultorios Jurídicos, tienen dos propósitos uno Social y otro Académico.

#### **IV.5.1. Propósito Social**

Prestar asistencia jurídica gratuita a las personas de escasos recursos económicos.

Divulgar en la comunidad las ventajas de utilizar los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

#### **IV.5.2. Propósitos Académicos**

Aplicar los conocimientos teóricos aprendidos en el aula a los casos prácticos que se le presenten.

- Conocer la realidad jurídica del país.
- Aplicar la normatividad adjetiva (procesal) en los procesos que el estudiante tramite durante la práctica.
- Despertar en los futuros abogados un espíritu conciliador, según las necesidades de nuestro tiempo. Se orienta para que opten por la Justicia, pero prefiriendo la amigable composición, la conciliación, a los rigores del Proceso Contencioso (utilización de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos).

#### **IV.6. CENTRO DE CONCILIACIÓN EN CONSULTORIOS JURÍDICOS**

El Centro de Conciliación es un organismo nuevo que debe ser incluido al Consultorio Jurídico y que oriente en los servicios de las siguientes áreas:

- **Área Social:** Es el servicio que la universidad presta a la población de escasos recursos económicos que quieran solucionar sus conflictos a través de la conciliación o agotar el requisito de procedibilidad. Este servicio cuenta con un departamento de Asesorías Integrales Humanas.
- **Área de Académica:** En este campo el Centro de Conciliación ofrece la capacitación de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y más exactamente en la conciliación.
- El servicio social se prestará por el Centro de Conciliación misma que será implementado en el Consultorio Jurídico, a través de estudiante conciliador, asistente docente y profesor asesor.

- Atención al usuario; Para prestar una adecuada atención a nuestros usuarios, lo único que debemos hacer es colocarnos en el lugar de ellos, esto significa que el Centro de Conciliación debe ser motor de calidad humana, que sienta el usuario que hay amabilidad, respeto y colaboración por parte de nuestro Centro de Conciliación.

## **IV.7. MISION, VISION, VALORES DEL CONSULTORIO JURIDICO POPULAR**

### **IV.7.1. MISIÓN**

Ejercer acción social desde la disciplina del derecho ante los sectores vulnerables de la región, como instrumento de integración y canal de comunicación entre la Universidad y la comunidad en las actividades jurídicas, sociales, políticas, económicas, profesionales que el programa de Derecho realice.

Formar profesionales del Derecho, con criterios definidos en la búsqueda de alternativas para la solución de los conflictos y abogados solidarios comprometidos con la sociedad y sus individuos en la defensa de sus intereses.

### **IV.7.2. VISION**

Ser el instrumento de integración, comunicación, investigación, participación y promulgación de los cambios jurídicos, profesionales, sociales, económicos y políticos que aglutine y promueva a la comunidad hacia el liderazgo y cambio social que requiere el estado y sus instituciones.

El Consultorio Jurídico Gratuito y Centro de Conciliación de la Universidad en la Achocalla, será un centro de formación práctica del profesional Abogado donde prestará un servicio social a la comunidad de escasos recursos económicos y formará en el campo investigativo y educativo al futuro abogado con programas estructurados en las diferentes áreas del Derecho, conformando por un grupo humano capacitado, creativo, solidario, dinámico, con proyección social.

### **IV.7.3. VALORES**

El Consultorio Jurídico de la Universidad Mayor de San Andrés tiene como valor inherente para la formación de los estudiantes, buscar la verdad sin restricciones, producir el conocimiento y el progreso de la sociedad teniendo en cuenta sus derechos, deberes y responsabilidades colectivas con base en la libertad.

De igual forma este valor nos sirve de fundamento para encontrar la solidaridad cuyo eje institucional se toma como base en la formación de personas con responsabilidad social, equidad y respeto a la diversidad.

### **IV.8. CONSULTORIOS JURÍDICOS POPULARES GRATUITOS PARA PERSONAS DE Y/O GRUPOS EN SITUACIÓN DE EXTREMA POBREZA**

En el marco de la desconcentración Universitaria y conforme a los objetivos trazados por la Universidad Boliviana, debería continuar brindando el servicio de asesoría legal a más personas de escasos recursos desde la atención de consultas, hasta la solución de conflictos ya sea judiciales o extrajudiciales (conciliación y arbitraje), a todas las personas que desconocen sus derechos. Particularmente a la población del Municipio de Achocalla donde cuenta con más de 15.1100 habitantes según Fuentes del Instituto Nacional de Estadística CNPV 2001.

Considerando que los Consultorios Jurídicos funcionan en todas las Capitales de Provincia incluyendo La Paz y la El Alto, con el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos se ha generado expectativas en otras poblaciones como ser Achocalla, es por ello que se pretende ampliar el trabajo de los consultorios a otras poblaciones, por lo cual se presenta este proyecto, que cubriría a todas las comunidades de la tercera sección de la provincia murillo con grandes necesidades. Para ello se instalarán un nuevo centro de asesoramiento jurídico gratuito y centro de conciliación, que brindarán los servicios en todas las áreas del derecho.

La implementación de un nuevo Consultorio Jurídico gratuito de la Carrera de Derecho - Universidad Mayor de San Andrés, implica plantearse el desafío de

insertarse en la Localidad de ACHOCALLA, a fin de ser reconocido por el Municipio y la trama Institucional y por los potenciales usuarios de la comunidad. Desde este inicio se está realizando un trabajo en esta perspectiva y pienso que nuestra experiencia y reflexión puede ser de utilidad para los futuros profesionales que realizarán sus prácticas consultorio Jurídico Popular de la (U.M.S.A.) y un centro de conciliación.

El hablar de inserción implica introducirse y formar parte de una estructura de relaciones ya existente adecuándose y adaptándose al entorno donde pretende incorporarse como también cristalizar lo particular que ofrece a la comunidad posicionando el servicio como una alternativa a lo que ya se encuentra establecido y validado como oficial. Esta última distinción afecta significativamente a la mediación considerando que aun se trata de una oferta en proceso de desarrollo.

El instalar un Consultorio Jurídico y el centro de mediación implicaría en consecuencia posicionarse como un nodo en el Municipio de ACHOCALLA construyendo vínculos con aquellos actores considerados relevantes en función del servicio que se quiere brindar, identificando en qué lugar del sistema social se encuentran los potenciales usuarios a fin de realizar un trabajo eficiente y eficaz.

Por tanto, no basta con instalar y equipar un centro de mediación y esperar concretar horas y citas, sino que se debe invertir gran cantidad de tiempo y trabajo en diseñar y ejecutar una estrategia que permita poner el centro de mediación en el repertorio de alternativas posibles para el sujeto y la comunidad.

Esta unidad de servicio social, dentro de la Carrera de Derecho y Ciencias Políticas, tiene como finalidad principal la atención a personas de pocos recursos económicos no puedan pagar la representación de un abogado en casos necesarios.

Su objetivo principal es complementar la formación académica de los profesionales de la Carrera de Derecho, mediante un programa de servicio social.

El Reglamento de Trabajo Dirigido, contempla la realización de una asistencia legal gratuita para que los estudiantes egresados tengan la oportunidad de conocer y practicar los diferentes procedimientos que se utilizan en el ejercicio de

la carrera, a través de un servicio social. Por esta razón se brindará los siguientes servicios: orientación, demandas, contestación, excepción, sustentación, oposición, acusación, e incidentes en todas las ramas del Derecho.



# CAPÍTULO

# V

## **CAPÍTULO V**

### **1. (PARTE PROPOSITIVA). IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CONSULTORIO JURÍDICO POPULAR Y CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA (UMSA) EN LA TERCERA SECCIÓN DE LA PROVINCIA MURILLO “ACHOCALLA”.**

Considerando que la Universidad, como ámbito científico por excelencia, debe honrar en forma permanente su compromiso con la sociedad. La Universidad Pública debe ser capaz de traspasar la órbita de sus claustros, salir a la sociedad, percibir la realidad en su plena dimensión, conocer sus problemas concretos, volver al claustro para tratar de abordar la solución de esos problemas y luego, llevarla al terreno de la realidad.

Siempre sostuvimos que el acceso a la justicia debe ser entendido como uno de los derechos fundamentales del hombre, por esta razón nos parece imprescindible llegar a la gente que desconoce ese derecho o que piensa, muchas veces con razón, que para ellos no existe tal posibilidad. En ese sentido, uno de los problemas fundamentales, que se deriva de la extrema pobreza en la que se halla subsumida el Municipio de Achocalla, es la falta de administración de justicia de manera equitativa, si bien es cierto que la Constitución y las leyes reconocen la gratuidad del acceso a la justicia para todas las personas sin embargo para acudir ante los órganos judiciales se tropieza con el pago de los valores judiciales y por otro lado para acceder a un proceso judicial, es necesario contar con el asesoramiento de un abogado, en este caso el abogado es particular, por lo tanto sus honorarios tienen que ser cubiertos por estas personas. Con el ánimo de remediar, en cierta forma, las necesidades descritas pone en consideración la propuesta de implementar un Consultorio Jurídico para el Municipio de Achocalla bajo los siguientes parámetros.

## **TITULO PRIMERO**

### **CAPITULO I**

#### **1. PRINCIPIOS RECTORES**

##### **1.1 VISIÓN**

Contribuir para que el proceso de formación profesional, el estudiante egresado se prepare para ser protagonista de su propia formación integral como persona y

como ciudadano, teniendo presente que el rol del abogado es contribuir a la prevención del conflicto y a la convivencia ciudadana. Frente a la solución de conflictos el estudiante estará preparado para identificar el problema que se someta a su estudio, abstraerlo de la realidad y convertirlo en materia de investigación, para que por último, le halle la solución más acorde con el caso planteado. En este proceso de aplicación de conocimiento, el estudiante tendrá presente los métodos alternativos de solución de conflictos y el proceso jurisdiccional como mecanismos democráticos para la atención de los mismos.

## 1.2 MISIÓN

El Consultorio Jurídico trabajará para propiciar el desarrollo integral de los Estudiantes Egresados. Conscientes de la necesidad de la sociedad y de los requerimientos de la misma, el Consultorio Jurídico será un espacio que permitirá aplicar al estudiante la relación permanente entre teoría y práctica de una manera dinámica, organizada, participativa y crítica; en el entendimiento de que su misión es contribuir a la excelencia en el proceso de la formación de los Estudiantes Egresados y a la proyección social de la Universidad.

En ese sentido el servicio a la comunidad se prestará de una manera ágil y eficiente acorde con la necesidad de la misma y el cumplimiento de la

## **CAPITULO II ASPECTOS GENERALES**

2.1 DEL CONSULTORIO JURÍDICO. Es parte integrante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés.

2.2 FINES. El Consultorio Jurídico Gratuito, tiene como fin complementar la formación académica de los estudiantes de Derecho, creando hábitos y actitudes acordes con los métodos modernos que faciliten las prácticas y coloquen a los discentes en contacto con la realidad social.

### 2.3 OBJETIVOS.

#### 2.3.1 Objetivo General

Formar integralmente y lograr habilidades - destrezas en los egresados que realizan práctica jurídica, así como en los aspectos ético, jurídico y humanístico, permitiéndole una amplia capacidad para servir como facilitador en la solución de los conflictos que a diario se presentan en la sociedad.

#### 2.3.2 Objetivos Específicos

- Aplicar adecuadamente los conocimientos doctrinarios adquiridos durante la carrera profesional de Derecho
- Absolver consultas sobre casos de Derecho

- Solucionar problemas o conflictos legales ofrecidos por la realidad social
- Redactar y tramitar toda clase escritos o solicitudes que sirvan para resolver problemas legales.
- Promover en los egresados de la Carrera de Derecho, el sentido ético y profesionalismo en todos los casos donde sus servicios sean requeridos.

2.4 UBICACIÓN. El domicilio del Consultorio Jurídico Gratuito, estará ubicado dentro del Cantón Achocalla - Capital de la Tercera Sección de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz.

### **CAPITULO III**

#### **3. ESTRUCTURA DEL CONSULTORIO.**

El Consultorio Jurídico estará conformado por los siguientes miembros.

- Director y Tutor Institucional de Consultorios Jurídicos
- Auxiliar del Consultorio Jurídico
- Tutor Académico
- Pasantes del Consultorio Jurídico

#### **3.1 FUNCIONES DEL DIRECTOR.**

El Director del Consultorio Jurídico debe cumplir con las siguientes funciones:

- Representar al Consultorio Jurídico.
- Coordinar con los funcionarios judiciales y administrativos la gestión de los asuntos asignados a los practicantes.
- Definir las políticas en el cumplimiento de la gestión encomendada.
- Expedir las credenciales a los alumnos miembros del Consultorio, así como las constancias de asistencia cuando éstas deban presentarse ante las diferentes autoridades.
- Elaborar el reglamento interno del Consultorio Jurídico y los proyectos de reforma cuando las circunstancias lo exijan, los cuales presentará ante el Honorable Consejo de Carrera para su aprobación.
- Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno del Consultorio y las demás disposiciones pertinentes.
- Autorizar con su firma la asignación de los casos que deban gestionar los Pasantes del Consultorio Jurídico.
- Informar semestralmente al Director de Carrera de Derecho y Director del Instituto de Práctica Forense y Consultorios Jurídicos, o cuando éstos lo soliciten, sobre el funcionamiento del Consultorio y las labores desarrolladas por el mismo.
- Promover reuniones con el personal del Consultorio.
- Distribuir el trabajo del Consultorio entre los Estudiantes, en forma adecuada y equitativa, para que éstos tengan oportunidad de tramitar la mayor diversidad posible de casos.

- Recibir las quejas que se presenten contra los Pasantes, resolverlas cuando sean de su competencia o remitirlas a las instancias competentes.
- Avalar con su firma la suspensión o el archivo de un asunto, de conformidad a lo solicitado por el Asesor y los pasantes.
- Crear, modificar, actualizar y llevar sistemas de control de las actividades de los Egresados que realizan prácticas jurídicas en el Consultorio.

### **3.2 DEL AUXILIAR DEL CONSULTORIO JURÍDICO O ENCARGADO.**

El Consultorio contará con un cargo de Auxiliar Administrativo, que será nombrado y removido por las autoridades académicas de la Carrera de Derecho.

3.2.1. El Auxiliar del Consultorio Jurídico tendrá las siguientes funciones:

- Mantener en orden el archivo del Consultorio Jurídico, expedir las copias autorizadas por el director y conservar toda la documentación del Consultorio Jurídico.
- Velar por el mantenimiento y conservación de todos los útiles y muebles del Consultorio Jurídico, así como de la papelería, códigos y obras de consulta que pertenezcan a éste.
- Permanecer en las dependencias del Consultorio Jurídico durante la jornada laboral asignada.
- Informar inmediatamente al director del Consultorio Jurídico de cualquier irregularidad que se presente en esta dependencia.
- Las demás funciones que le asigne el Director.
- Recepción, control y orientación de los usuarios del Consultorio.
- Bajo su entera responsabilidad, llevar el archivo general del Consultorio debidamente organizado.
- Administrar la distribución de útiles y demás implementos de trabajo y velar por el mantenimiento de los mismos.
- Llevar en forma ordenada los libros que, según criterio del Director, deban ser abiertos para el control de determinadas funciones.
- Asistir y asesorar permanentemente a los estudiantes practicantes del área respectiva.
- Velar por la disciplina, la atención y el buen servicio en el Consultorio y en los demás lugares de práctica.
- Inspeccionar y llevar el control de las diligencias, trámites o proyectos judiciales o administrativos que le sean encomendados.
- Informar oportunamente a sus superiores sobre las diligencias o prácticas que le correspondan en la Universidad o fuera de ella.
- Llevar el control de asistencia de los estudiantes practicantes a los turnos y prácticas señaladas.

### **3.3 FUNCIONES DEL TUTOR ACADÉMICO.**

Los tendrán las siguientes funciones:

- Asesorar a los Estudiantes en la gestión de las consultas y procesos asignados en el Consultorio.
- Revisar y aprobar los escritos que los Estudiantes deben presentar ante las autoridades judiciales y administrativas.

- Revisar las actuaciones y ejercer control sobre la actividad de los Egresados en aras de establecer mejores criterios de asesoría y evaluación de los mismos
- Exigir informes mensuales, trimestrales, un bimestral y un final de las actividades desarrolladas por el Egresado que realiza prácticas jurídicas bajo la Modalidad de Trabajo Dirigido.
- Presentar informes trimestrales, bimestral y final ante el Director de Carrera e Instituto de de Investigaciones de la Carrera de Derecho.

### **3.4 DE LOS ESTUDIANTES**

Formarán parte del Consultorio Jurídico, los Egresados que realizan prácticas jurídicas bajo la Modalidad de Trabajo Dirigido y los Egresados que estén postergados luego de haber rendido el Examen de Grado.

#### **3.4.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES PRACTICANTES.**

- Solicitar y recibir asesoría inmediata y directa por parte del Tutor Institucional y Tutor Académico.
- Ser evaluados de conformidad con el servicio prestado y las prácticas realizadas.

#### **3.4.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PRACTICANTES.**

- Acatar las sugerencias y recomendaciones del Director, el Asesor de Área, Asistentes Docentes y Monitores.
- Cumplir puntualmente con los horarios, que se le asignen y asistir oportunamente a las Diligencias y Actuaciones.
- Velar por la conservación de los bienes del Consultorio.
- Brindar a los usuarios del servicio la debida atención y suministrarles explicaciones claras sobre las actuaciones que deban realizar personalmente, los documentos que deban aportar y los gastos judiciales que deban sufragar.
- En el caso de extravío de cualquier documento recibido en ejercicio de sus funciones, responderá académica y disciplinariamente ante la dirección del Consultorio y asumirá las responsabilidades correspondientes ante el usuario perjudicado por dicha conducta.
- Cumplir con las diligencias procesales y extraprocesales que sean necesarias en cada uno de los casos encomendados.
- Tramitar personalmente los asuntos que les encarguen los asesores de área, asistiendo a los juzgados y demás dependencias del Poder Judicial y otras instancias administrativas.
- Presentar mensualmente o cuando las autoridades académicas lo soliciten un informe de los casos en que han intervenido y de las actividades desempeñadas en el Consultorio.
- Presentar memoriales para el visto bueno, por parte del Jefe o Tutor Institucional y el Tutor Académico.
- Durante las vacaciones académicas, los Estudiantes continuarán tramitando ante las autoridades respectivas, los asuntos que tengan bajo su responsabilidad.

## **CAPITULO IV DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSULTORIO JURÍDICO**

### **4.1 DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO**

El Consultorio Jurídico iniciará y terminará sus labores de conformidad al calendario académico diseñado para cada gestión académica de la Universidad Mayor de San Andrés.

### **4.2 HORARIO DE ATENSIÓN AL PÚBLICO.**

El Consultorio Jurídico estará abierto al público de lunes a viernes en el horario de 9:00 am. A 12 pm. – 14:00 pm. A 17:00 pm.

**4.3 SERVICIO SOCIAL.** El Consultorio Jurídico es absolutamente gratuito y se dirige a todas las personas de escasos recursos económicos, en las áreas de Derecho Privado y Derecho Público, de conformidad con las normas vigentes.

### **4.4 ELABORACIÓN DE CREDENCIALES.**

Una vez recibido el caso, el auxiliar del Consultorio expedirá la correspondiente credencial al estudiante asignado para atender el caso.

Es obligación del estudiante reclamar la credencial dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de asignación al Consultorio Jurídico.

### **4.5 DE LOS USUARIOS**

Podrán obtener los servicios del Consultorio Jurídico las personas que no posean recursos económicos para la contratación de un abogado. Esta situación será comunicada por el usuario desde la entrevista inicial.

#### **4.5.1 Deberes de los usuarios**

- Suministrar al estudiante toda la información que éste requiera para diligenciar el Formato de Recepción de Consulta.
- Atender los requerimientos, llamados y citaciones efectuadas por cualquier miembro del Consultorio Jurídico.
- Aportar la documentación que se le solicite para el trámite de su caso dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de su asunto.
- Realizar las gestiones para hacer las citaciones, notificaciones y publicaciones que se requieren para el trámite de los procesos y diligencias administrativas.
- Gestionar la comparecencia de testigos, peritos y otros auxiliares de la justicia a los despachos judiciales y administrativos, con el fin de llevar a efecto las diligencias necesarias para el desarrollo normal de los procesos.
- Sufragar los gastos que se causen con el trámite de su asunto.
- Asumir el pago de las costas y agencias en derecho a las que eventualmente resultare condenado en virtud de un fallo adverso.
- Suscribir el Contrato de Prestación de Servicios con el Consultorio Jurídico.

#### 4.5.2 Causales de Archivo de un Proceso o Trámite Administrativo.

- El incumplimiento por parte del usuario de los deberes contemplados en el artículo anterior.
- Cuando a juicio del Director del Consultorio Jurídico o de los Asesores, se considere que la continuación del trámite contradice los principios y objetivos del Consultorio Jurídico o pone en peligro la integridad del estudiante.

#### 4.5.3 Devolución de documentos al usuario

Si hallándose en trámite el asunto, el usuario solicita el retiro de la documentación total o parcialmente, deberá anotarse así en la respectiva GUIA DE CONTROL PROCESAL y se procederá a hacer entrega de la documentación recibida por el Consultorio Jurídico, suscribiendo un recibo en el cual conste dicha entrega y que se anexará al expediente respectivo.

### **5. CONTROL DE LOS PROCESOS Y DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS.**

La dirección del Consultorio Jurídico, los Asesores y los Estudiantes efectuarán el control de los procesos y diligencias administrativas, de conformidad a los procedimientos establecidos en el Protocolo para la Práctica del Consultorio Jurídico.

### **6. INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN.**

#### 6.1 Naturaleza de las sanciones

Las sanciones aplicables a los Estudiantes podrán ser de índole académica, disciplinaria.

##### 6.1.1 Conductas que dan lugar a la sanción académica

Además de las conductas establecidas en el Reglamento Disciplinario de la Universidad, originan sanción académica las siguientes:

- El incumplimiento injustificado de los deberes que se establecen en el Reglamento de Trabajo Dirigido del Consultorio Jurídico y del presente reglamento.
- El engaño comprobado sobre la información suministrada a los Asesores o a cualquier miembro del Consultorio Jurídico, respecto al estado de los asuntos a su cargo.
- El extravío de documentos tales como escrituras, expedientes, títulos valores y demás escritos entregados para la gestión del asunto.
- La no entrega de información oportuna de una actuación judicial, generando su conducta la imposición de multa a un usuario.

##### 6.1.2. Conductas que dan lugar a la sanción disciplinaria:

Además de las establecidas en el Reglamento Estudiantil, constituyen conductas que originan sanción disciplinaria, las siguientes:

- Recibir remuneración por la atención de todo tipo de asunto asignado en cumplimiento de la práctica.



- Tramitar asuntos cuya recepción no haya sido autorizada por el Consultorio Jurídico.
- El incumplimiento injustificado de los deberes que se establecen el Reglamento de Trabajo Dirigido del Consultorio Jurídico y del presente reglamento.
- Permitir la suplantación en los casos que le sean asignados
- Incurrir en actos de maltrato o descortesía con los usuarios o cualquier miembro del Consultorio Jurídico.
- Todo daño ocasionado a los bienes y enseres del Consultorio y la no devolución de los libros y demás materiales prestados al estudiante por el Consultorio Jurídico.
- De acuerdo con la gravedad de la falta disciplinaria, a quien incurra en cualquiera de las conductas antes descritas o reincida en las mismas, se aplicarán las sanciones que contempla el Reglamento de la Universidad.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **CAPÍTULO I**

#### **CENTRO DE CONCILIACION Y MEDIACION EN CONSULTORIO JURÍDICO DE ACHOCALLA**

Etapas de un procedimiento de conciliación extrajudicial que se pueden reconocer son las siguientes:

- 1.- Asesor Jurídico
- 2.- Relato de las partes
- 3.- identificación del conflicto
- 4.- Identificación de intereses
- 5.- Creación de opciones
- 6.- Evaluaciones de opciones.
- 7.- Negociación definitiva
- 8.- Clausura

##### **1.1 ASESOR JURIDICO.**

En esta etapa el Conciliador Extrajudicial emitirá su discurso de apertura, el cual contendrá una descripción sucinta del proceso de conciliación extrajudicial, funciones de las partes y del Conciliador Extrajudicial dentro del proceso de conciliación extrajudicial.

El Conciliador Extrajudicial tiene una participación totalmente activa, en contraposición con los conciliantes quien se limitaran a escuchar al Conciliador Extrajudicial.

El Conciliador Extrajudicial, el papel del Conciliador empieza a ser determinante como facilitados de la comunicación entre la partes, debe dar fluidez a la comunicación entre las partes en comunicación verbal y no verbal debe mostrar que se busca que en la conversación que se tendrá existe un espíritu cordial y amigable como si fueran tres amigos en una conversación común, el Conciliador

Extrajudicial debe dar seguridad y confianza de su actuación en el proceso y dar muestra de que está lo suficientemente capacitado como para dirigir y hacer concluir de manera satisfactoria el proceso de Conciliación Extrajudicial. Cuando el Conciliador emita el monologo debe entrar en contacto visual con cada una de las partes, su voz debe inspirar seguridad, confianza, tranquilidad y paz.

## **1.2. OBJETIVOS.**

Describir y sobre todo lograr que las partes conciliantes entiendan el proceso de Conciliación Extrajudicial:

- Definir la Conciliación Extrajudicial.
- Rol del Conciliador Extrajudicial
- De lo confidencial del proceso de conciliación
- Reafirmar la imparcialidad.
- Señalar las reglas del procedimiento.

Ganarse la confianza de las partes.

El Conciliador Extrajudicial debe inspirar imparcialidad, neutralidad, óptima capacitación, probidad ética.

Generar confianza y seguridad en la conciliación extrajudicial.

## **1.3. ESTRATEGIAS.**

### **1.3.1. DAR LA BIENVENIDA A LOS CONCILIANTES**

El Conciliador Extrajudicial procederá a invitar a los conciliantes a ingresar a la sala del Consultorio Jurídico, luego las invitara a sentarse y posteriormente ofrecerá a todos si lo hubiera un vaso de agua o café.

Cuando se encuentren ambos conciliantes en la mesa, el Conciliador Extrajudicial les dará la bienvenida y procederá a felicitar a ambos conciliantes por elegir a la Conciliación como medio para solucionar sus conflictos, resaltando el hecho que en este procedimiento ellos mismos se auto sentenciaran, con la finalidad de proveer estímulo y reconocimiento ambos conciliantes.

### **1.3.2. PRESENTARSE.**

El Conciliador Extrajudicial procederá a mencionar lo suficiente para que los conciliantes entiendan quien es. Así mencionara lo siguiente:

Nombre,

Profesión de ser el caso,

Formación,

Numero de procesos de Conciliación llevados y conciliados,

Numero de su acreditación,

Nombre del Centro de Conciliación Extrajudicial.

### **1.3.3. EXPLICAR EL PROCESO DE CONCILIACION**

El Conciliador Extrajudicial Procederá a definir:

- El proceso de conciliación extrajudicial
- Finalidad del Proceso de conciliación extrajudicial
- Ventajas

- Estructura del Proceso de conciliación extrajudicial
- Participación voluntaria de los conciliantes.
- Consecuencias jurídicas de un acuerdo para los conciliantes,
- Valor del acta de conciliación extrajudicial

#### **1.3.4. DESCRIBIR EL ROL DE CONCILIADOR.**

El Conciliador Extrajudicial procederé a informar a las conciliantes su misión en el proceso de Conciliación Extrajudicial, para que los conciliantes entiendan porque y para que de su participación en el proceso de Conciliación Extrajudicial. Resaltando que el Conciliador Extrajudicial no impone, ni decide la solución del conflicto, sino que ayuda a ambas partes conciliantes para que ellas mismas encuentren la solución a sus diferencias o impases.

#### **2.2. REAFIRMAR LA IMPARCIALIDAD.**

El Conciliador Extrajudicial debe resaltar el hecho que se desenvolverá durante todo el desarrollo del proceso de conciliación extrajudicial libre de favoritismos o prejuicios en palabras o hechos y servirá a ambos conciliantes por igual.

#### **2.3. ROL DE LAS PARTES.**

Las partes conciliantes se deben guardar respeto entre sí. No deben utilizar expresiones agraviantes hacia la otra parte el Conciliador o cualquier participante del proceso de conciliación extrajudicial.

Las partes conciliantes deben colaborar para la correcta realización del proceso de Conciliación Extrajudicial.

##### **2.3.1 PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS PARTES**

Se recomienda que los conciliantes participen activamente en la reuniones conjuntas o privadas ya sea proponiendo formulas de acuerdo o debatiendo las propuestas por el Conciliador Extrajudicial o las otra parte.

#### **2.4. CONFLICTO DE INTERESES**

Las partes procuran no acudirán a un Centro de Conciliación Extrajudicial con el que tengan algún tipo de vinculación contractual o extracontractual.

#### **2.5. UTILIZACIÓN INADECUADA DE LA CONCILIACION**

Las partes conciliantes no deberán utilizar la Conciliación sino únicamente para solucionar sus conflictos de intereses absteniéndose de utilizarlo para otro fin distinto caso contrario se desnaturalizara la Conciliación Extrajudicial.

#### **2.6. CONFIDENCIALIDAD.**

Es deber de los conciliantes no divulgar a nadie toda la información a la que han accedido durante el proceso de conciliación extrajudicial-

##### **2.6.1. INFORMAR QUE PODRAN REALIZAR SESIONES PRIVADAS**

El Conciliador debe informar a los conciliantes sobre la realización de las sesiones privadas con cada una de las partes conciliantes y los objetivos de esta, con la finalidad que evitar malos entendidos y desconfianza acerca de la Conciliación.

### **2.7. REAFIRMAR LA CONFIDENCIALIDAD**

El Conciliador debe poner de manifiesto que todo lo que se diga dentro del proceso de Conciliación Extrajudicial no podrá ser divulgado a la otra parte por el Conciliador a menos que sea autorizado.

Asimismo informara las partes conciliantes que no podrán divulgar, ni usar la información a la que accedan como consecuencia de su participación en el proceso de conciliación extrajudicial.

### **2.8. EXPLICAR REGLAS DE COMPORTAMIENTO.**

El Conciliador Extrajudicial fijara las siguientes reglas de comportamiento de los conciliantes:

- Respeto reciproco
- Prohibido interrumpir.
- Escucharse activamente
- Hablaran por turnos, porque así funcionara mejor
- Tratar de escuchar al otro
- Escuchar al otro sin interrumpir
- no interrumpir cuando el otra habla,
- Si tiene preguntas o comentarios, por favor anotemos mientras habla el otro,

#### **2.8.1. PREGUNTAS SOBRE EL PROCESO DE CONCILIACION Y ACLARAR DUDAS.**

El Conciliador promoverá y estimular a los conciliantes a fin que formulen interrogantes sobre el proceso, para aclarar algunas incertidumbres que tuvieran, con la finalidad de verificar si todo lo que manifestó a quedado claro.

#### **2.8.2. RELATO DE LAS PARTES**

En esta etapa el Conciliador Extrajudicial registra toda la información proporcionada por las partes conciliantes con el fin de obtener “la lista de posiciones “de cada una de las partes, para lo cual pedirá a cada una de ellas que narre su propia historia acerca del conflicto que lo trajo al Centro de Conciliación.

El Conciliador debe brindar a los conciliantes libertad y confianza para que expresen sentimientos, percepciones, hechos de forma abierta y posteriormente cosechara” la información sembrada por los conciliantes.

### **3. OBJETIVOS**

Ayudar a las partes conciliantes a transmitir eficientemente los problemas.

Permitir al Conciliador recopilar información de los Conciliantes.

Permitir un conocimiento más profundo del conflicto.

Permitir a las partes conciliantes saber que lo están escuchando y que importa su conflicto.

Permitir a las partes conciliantes manifestar su historia desde su propia perspectiva.

Crear un conocimiento común entre los conciliantes acerca del conflicto.

Esta etapa la podemos dividir de la siguiente manera:

### **3.1. PRESENTACION DE LOS HECHOS.**

El Conciliador invitará a las partes conciliantes a exponer sus versiones sobre los hechos en forma sintética, simple, directa y sin interrupciones.

### **3.2. ESTRATEGIAS.**

#### **3.2.1 PREGUNTAS ABIERTAS**

El Conciliador invitará al solicitante a manifestar su historia sobre los hechos, percepciones y sentimientos desde su posición, para lo cual formulara preguntas abiertas para promover una descripción más detallada del conflicto que los separa.

¿Cuéntenos acerca de la situación que lo trajo al Centro de Conciliación?

¿Qué es lo que quiere que ocurra como resultado de la conciliación?

Recordar a los conciliantes que no interesa el orden de la exposición de los hechos.

Repetir las reglas de conducta (no interrumpir y tomar nota de lo que le interesa).

**3.2.2 ESCUCHA ACTIVA,** El Conciliador utilizará la herramienta de comunicación más eficaz denominada escucha activa, debe escuchar a ambas partes por igual sin centrar su atención en una sola parte.

El Conciliador se abstendrá de evaluar, cuestionar y aconsejar al conciliante emisor que está contando su historia.

**3.2.3 APUNTES** Realizar apuntes de los hechos, percepciones y sentimientos de lo manifestado por el conciliante.

### **3.3 AGRADECIMIENTO**

Al terminar su exposición debe agradecer al conciliante y reconocer su participación, animándola a continuar el proceso, asimismo agradecer a la otra parte por no interrumpir.

- Luego procederá de la misma forma con la otra parte.

### **3.4. PREGUNTAS DE CLARIFICACION Y RESPUESTAS.**

Luego que ambas partes hayan concluido con su exposición inicial llega la hora de invitar a las partes conciliantes que formulen interrogantes de filtrado con la finalidad de aclarar ciertos hechos del pasado que generaron el conflicto.

En esta parte los conciliantes tiene la oportunidad de hacerse preguntas sobre algo que se ha dicho pero que no han entendido

#### **3.4.1. ESTRATEGIAS.**

- PREGUNTAS CERRADAS; El Conciliador debe formular preguntas cerradas para precisar y obtener información precisa sobre un determinado hecho.
  
- PARAFRASEO; El Conciliador escuchara a las partes conciliantes y luego reformulara el contenido.
  
- ESCUCHA ACTIVA; El Conciliador descifrará el mensaje emitido por el conciliante emisor y luego repite dirigiéndose al emisor.
  
- ORDENAMIENTO.- El Conciliador ayudara a los conciliantes a ordenar sus ideas e historia.

#### **3.5. SINTESIS.**

Es un trabajo exclusivo del Conciliador orientado a realizar un extracto de los hechos y sentimiento manifestados por cada una de las partes conciliantes, los cuales son presentados a cada una de las partes para su evaluación, corrección y posterior aprobación, caso contrario se corrige los errores con el objetivo de demostrar a los conciliantes que han sido escuchados y entendidos, aclarar algunos detalles.

#### **3.6. ESTRATEGIAS.**

- Leer la síntesis de lo manifestado por el emisor empleando lenguaje de reportaje
- Formular preguntas al emisor para verificar si la síntesis es exacta.
- Realizar correcciones si se encuentra algún error en la síntesis.

#### **3.7. PROHIBICIONES.**

- Prohibir a ambas partes las interrupciones
- Los ataques verbales
- El lenguaje emocional
- Evaluar y aconsejar a las partes
- La escalada del conflicto
- Interpretar

#### **3.8. IDENTIFICACION DEL CONFLICTO.**

Esta etapa es trascendental para el proceso de conciliación extrajudicial, por cuanto se identificara las cuestiones que serán objeto de negociación durante el proceso de conciliación.

El Conciliador tendrá como única misión descubrir el territorio que ocupa el conflicto que divide a los conciliantes, una vez identificado el teatro de operaciones se descarga todo el potencial negocial con la finalidad de solucionar el conflicto. Se tiene que determinar el área que comprende el conflicto.

El Conciliador procederá a realizar un mapa del conflicto, el cual establecerá los conflictos latentes y manifiestos. Es fundamental diferenciarlos porque ello permitirá obtener el logro de soluciones durables.

### **3.8.1. OBJETIVOS.**

Identificar los conflictos ocultos de cada una de las partes.

Redefinir el problema.

Elaborar la agenda.

Esta etapa consta de las siguientes fases:

### **3.8.2. ESTABLECIMIENTO DEL CONFLICTO.**

El Conciliador debe determinar qué tipo de conflicto tiene al frente, ya sea un conflicto de intereses, valores. O se trata de errores de percepción, mala comunicación o problemas originados en la emociones.

### **3.8.3. REFORMULAR EL CONFLICTO.**

Consiste en elaborar una nueva versión distinta a la manifestada por el emisor extrayéndole la subjetividad, calificaciones, prejuicios juicios y opiniones de su autor, transformando en una cuestión más compleja con mucho mas variantes de donde se pueden intercambiarse unas por otras.

### **3.9. ESTRATEGIAS.**

- REDEFINIR EL PROBLEMA.- La redefinición hace que estos aparezcan como neutrales para evitar culpar a una parte y más bien fomenten la búsqueda de soluciones.
- EL PARAFRASEO
- PREGUNTAS ABIERTAS.
- REPLANTEO.

### **3.10. ELABORACION DE LA AGENDA.**

Identificado el conflicto se procederá a ordenar los temas para su discusión, para cuyo efecto se procede a elaborar una agenda que contendrá la lista de los problemas ocultos plenamente identificados.

La lista de los temas a tratar deben ser aprobados por las partes conciliantes para que tengan pleno conocimiento de los verdaderos problemas que los enfrentan mutuamente.

### **3.11. PROCEDIMIENTOS.**

- Orientar a las partes conciliantes que la agenda contendrá los conflictos ocultos, manifiestos y el orden en que serán discutidos
- Realizar una lista que incluya los conflictos ocultos y los manifiestos, ordenándolos de los puntos más fáciles de llegar a un acuerdos a los más difíciles.
- Preguntar a las partes conciliantes si están todos los problemas que ellos consideran.
- Con la respuesta afirmativa de los conciliantes se da por aprobada la agenda y concluida su elaboración.
- Con la respuesta negativa se procede a corregirla inmediatamente.

### **3.12. IDENTIFICACIÓN DE INTERESES**

Etapa diseñada únicamente a la develación de los intereses sustanciales, compatible e incompatibles de cada una de las partes conciliantes los mismos que deben ser tomados en cuenta al momento de crear opciones.

#### **3.12.1. OBJETIVOS**

Descubrir lo que desea cada una de las partes conciliantes.

Identificar qué tipo de intereses tiene cada una de las partes en conflicto, ya sea sustanciales, procedimentales o emocionales.

Identificar si se trata de intereses compatibles, incompatibles o mixtos.

Elaborar la lista de intereses individuales, comunes, compatibles, incompatibles o mixtos

#### **3.12.2. INTERESES.**

Los intereses son las necesidades subyacentes, los deseos, lo que realmente quieren las partes conciliantes. Pueden ser de distinto tipos:

Sustanciales.- Son las necesidades materiales subyacentes que todos los seres humanos tienen.

Procedimentales.- Es el modo o el estilo que adopta el conciliante con la finalidad de resolver el conflicto.

Psicológicos.- Son las necesidades de carácter emocional que tienen las personas.

Complementarios.- Son los intereses compartidos y comunes, se producen cuando las partes conciliantes tiene necesidades semejantes.

Incompatibles.- Se producen cuando las partes persiguen la satisfacción de las mismas necesidades.

#### **3.12.3. ESTRATEGIAS**

##### **- PREGUNTAS ¿POR QUE?**

Una técnica elemental para descubrir los intereses detrás de las posiciones consiste en formular preguntas abiertas, la pregunta más común que se puede formular es preguntar ¿POR QUE? Ejem. ¿Señor Pedro por qué no cancela su deuda?

##### **- DISCUSIÓN ORIENTADA EN LOS INTERESES**

El Conciliador solicitara a los conciliantes que centren toda su atención y la discusión en los intereses mas no en las posiciones y a su vez ir de los intereses generales a los intereses específicos.

##### **- LLUVIAS DE IDEAS.-**

Esta técnica consiste en solicitar a ambas partes conciliantes por separado que lancen las necesidades que hay que cumplir para llegar a un acuerdo. Absteniéndose de criticarlas, ni evaluarlas, registrándolas tal como fluyan en el dialogo.



- HIPÓTESIS.- El Conciliador puede proponer una amplia gama de soluciones hipotéticas a los conciliantes, seguidamente les preguntará si cumple con algunas de las necesidades, lo que permite saber al Conciliador que intereses ha de ser satisfechos para llegar a una solución.

- SESIONES PRIVADAS.- El Conciliador utilizara las sesiones privadas para que las partes se sientan libres de expresar sus necesidades subyacentes sin ningún temor.

- Asimismo utilizará la escucha activa y el parafraseo.

### **3.13. CREACION DE OPCIONES**

Etapa destinada a desarrollar el mayor número de opciones mutuamente satisfactorias para ambos conciliantes, a fin de ampliar la torta a repartir.

Etapa caracterizada esencialmente de creatividad, donde los conciliantes y el Conciliador participan activamente en una explosión de creatividad, con la finalidad de ampliar la torta. Los conciliantes se transforman en inventores de opciones, para cumplir diligentemente esta función deben despojarse de obstáculos que impidan crear opciones para solucionar el conflicto y entender que requieren de una amplia gama de opciones de donde elegir la solución a su problema.

La función del Conciliador en esta etapa consiste:

- Ayudar a las partes conciliantes a desarrollar y crear el mayor número de opciones.
- Desarrollar opciones para las partes conciliantes.

#### **3.13.1. OBJETIVOS**

Desarrollar opciones que satisfagan los intereses de ambos conciliantes  
Elaborar la lista de opciones planteadas por los conciliantes

#### **3.13.2. ESTRATEGIAS, SESION INVENTIVA.**

Consiste en crear el mayor número de opciones, tal como broten de la cabeza de las partes conciliantes, postergando su evaluación para después, ya que inhibe el proceso de creación de opciones. Aislé el acto inventivo del evaluativo.

La misión en estas sesiones consiste en inventar opciones que satisfaga los intereses de ambos conciliantes, para ello las partes deben sentirse que navegan en un clima de absoluta libertad que sea propicio para poder imaginar y crear ideas “chifladas” con las que se pueda construir una solución al conflicto.

Se divide la etapa de generación de ideas de la etapa de evaluación, primero se genera el mayor número de opciones posibles y posteriormente se evalúa y critican.

Las partes conciliantes tienen una sola misión generar ideas sin parar a evaluarlas si son posible o imposibles, justas o injustas, eficientes o ineficientes, una idea atrae a la otra como una bola de nieve que cae.

Se realiza de la siguiente manera:

- **INFORMAR A LAS PARTES LAS REGLAS.-** Gozan de absoluta libertad para generar ideas sin parar, por lo que pueden dejar volar su imaginación sin límites.
- **REFORMULAR UN PROBLEMA EN UN FORMATO QUE INVITE LA FORMA PRACTICA DE SOLUCIONAR EL PROBELMA.-** Como es posible cancelar la deuda sino cuenta con dinero suficiente.
- **GENERAR IDEAS SIN PARAR.-** El Conciliador invitara a los conciliantes a generar ideas, Como un bombardeo indiscriminado de ideas, desde todos los ángulos posibles e imposibles.
- **REGISTRAR LAS IDEAS EN UNA PIZARRA-** El Conciliador procederá a registrar las ideas en una pizarra tal como broten, esto ayuda a estimular otras ideas y refuerza las ideas de no criticar.
- **SEÑALAR LAS MEJORES.-** Señalar con un asterisco las ideas más prometedoras con la finalidad de separar las ideas que pueden servir para solucionar el conflicto.
- **MEJORAR LAS IDEAS.-** Se procederá a mejorar las ideas más prometedoras, tratando que estas logren satisfacer las necesidades de las partes conciliantes.

### **3.14. CAMALEON**

El Conciliador pedirá a los conciliantes que se conviertan en camaleones, de manera que se transformen por unos pocos minutos en empresarios, banqueros, obreros, madres, padres o hijos y desde esa posición generen múltiples opciones.

### **3.15. EVALUACION DE OPCIONES.**

En esta etapa se evalúan las diferentes opciones proporcionadas tanto por las partes conciliantes y por el Conciliador Extrajudicial a fin de poder elegir la opción que satisfaga ampliamente los intereses de ambas partes conciliantes.

#### **3.15.1. OBJETIVOS.**

Asistirá los partes conciliantes valorar las opciones.

Facilitar a los conciliantes la valorización de los costos y beneficios de la aceptación o rechazo.

#### **3.15.2. ESTRATEGIAS.**

**AGENTE DE REALIDAD.-** El Conciliador fungirá de agente de realidad para mostrar a las partes conciliantes los puntos débiles y fuertes de sus posiciones.

**INTRODUCIR CRITRIOS OBJETIVOS.-** Para que sirvan como referentes.

**PREGUNTAS ABIERTAS.-** El Conciliador debe utilizar preguntas abiertas.

### **3.16. NEGOCIACION DEFINITIVA**

Esta etapa incluye estrategias que las partes conciliantes encaran para reducir el alcance y el numero de sus discrepancias y avanzar hacia el acuerdo y la terminación del conflicto.

### **3.17. ESTRATEGIAS.**

3.17.1. AGENTE DE REALIDAD. El Conciliador fungirá de agente de realidad, explorando con las partes conciliantes las alternativas que puedan tener, el Conciliador debe procurar que las partes tomen conciencia de lo negativo e inproductivo de sus posiciones, de los costos de no alcanzar un acuerdo.

3.17.2. HIPÓTESIS. El Conciliador utilizará la formulación de hipótesis, que le permite trasladar la oferta de una parte conciliante a la otra parte, bajo el disfraz de una hipótesis.

3.17.3. CRITERIOS OBJETIVOS. El Conciliador introducirá a la negociación criterios objetivos independientes de la voluntad de los conciliantes, como costos del mercado, costumbres, etc.

3.17.4. INCENTIVAR A LOS CONCILIANTEs a que centren su negociación en sus intereses, descartando sus posiciones.

### **3.18. CLAUSURA.**

Constituye la última etapa del proceso de conciliación extrajudicial y tiene como objetivos centrales:

- Colaborar con las partes conciliantes en la redacción de los acuerdos.
- Plasmar el acuerdo al que arribaron las partes conciliantes en un documento denominado acta de conciliación extrajudicial.

Un procedimiento de conciliación extrajudicial puede concluir con un acuerdo total, parcial o en falta de acuerdo, pero también puede concluir en inasistencia de una de las partes o ambas partes o en una decisión motivada del Conciliador Extrajudicial.

El Conciliador tiene como responsabilidad diseñar el acta de conciliación extrajudicial.

### **3.19. FACTORES A CONSIDERAR EN LA REDACCION DE LAS CLAUSULAS.**

Las cláusulas deben ser claras, específicas, debe contener actitudes positivas y realizables.

### **3.20. PROCEDIMIENTO.**

#### **3.20.1. AGRADECIMIENTO**

El Conciliador procederá a agradecer a las partes conciliantes por haber solucionado su conflicto mediante la conciliación extrajudicial.

#### 3.20.2. REDACCION DEL ACTA

El Conciliador redactara un borrador del acta, luego lo leerá y lo explicara detalladamente a las partes conciliantes en todos su aspectos, alcances, obligaciones y derechos, para que de ser el caso corregirla.

Si las partes manifiestan su conformidad el acta se pasa a limpio.

#### 3.20.3. FILTRO LEGAL.

Cuando el proceso concluya con un acuerdo total o parcial se remitirá al Abogado del Centro de Conciliación para que verifique la legalidad del acuerdo alcanzado, procediendo a suscribirlo si lo encuentra conforme. Resulta innecesario su firma cuando el proceso concluya por falta de acuerdo, inasistencia de una o ambas partes conciliantes

#### 3.20.4. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

De haber llegado a un acuerdo ambas partes procederán a suscribir el acta, dando su conformidad con el mismo.

#### 3.20.5. ENTREGA DE COPIAS CERTIFICADAS.

Inmediatamente suscrita el acta por las partes, el Conciliador y el Abogado del Centro de Conciliación, se archivara en el libro de actas de Conciliación del Centros entregando las partes una copia del acta de Conciliación debidamente certificada por los pasantes de la Conciliación.

### **DISPOSICIONES FINALES**

- Cualquier asunto que no estuviere contemplado, en el presente Reglamento, será resuelto por la Dirección; y si el caso lo amerita, por el pleno de los docentes que integran el Consultorio Jurídico Gratuito.
- Las autoridades de nuestra Universidad, en general, y todos los integrante del C.J.G., en particular, velarán por el estricto cumplimiento del presente Reglamento; teniendo plenas facultades para denunciar cualquier contravención al mismo.

# **CAPÍTULO**

# **VI**

## **CAPÍTULO VI.**

### **1. CONCLUSIONES**

Consideramos, que el acceso a la justicia debe ser entendido como uno de los derechos fundamentales del hombre, por esta razón nos parece imprescindible llegar a la gente que desconoce ese derecho o que piensa, muchas veces con razón, que para ellos no existe tal posibilidad, implementando un nuevo Consultorio Jurídico Gratuito para la localidad de Achocalla.

La referida propuesta, nació contemplando un doble objetivo. Por un lado, abordar el acceso a la Justicia, entendido como "Derecho Público Subjetivo", tratando de superar los obstáculos tales como el no conocer, no ejercer o no tener los medios necesarios para hacer valer los derechos reconocidos constitucionalmente y, al mismo tiempo, abarcar las dificultades que debe afrontar el cuasi-profesional recién egresado de la Carrera de Derecho, partiendo del supuesto que conoce el derecho aplicable, pero generalmente le falta experiencia, práctica profesional, como en el trato con las personas que recurren a él cuando tiene un conflicto jurídico.

En estricto apego a las normas universitarias la referida propuesta intenta brindar un aporte que facilite el acceso a la justicia a los sectores sociales más desprotegidos y con una particularidad, de promover el sentido ético, desarrollar actividades comunicativas que le permitan dominar el lenguaje jurídico y su correcta aplicación en la vida práctica.

El servicio de Patrocinio Jurídico Gratuito, abarca el análisis del caso y el encuadre jurídico que debe darse al proceso, la preparación de los escritos, intimaciones, citaciones, diligenciamientos, trámites, etc, que sean necesarias para complementar la vía elegida para la protección o el reconocimiento del derecho o interés del cliente. Las actuaciones judiciales o administrativas incluyen no sólo la atención personal de las sucesivas consultas y preparación de todo tipo de escritos, sino también el control y seguimiento estricto de los procesos que se ventilan en los Juzgados.

Instaurar un Consultorio Jurídico Popular gratuito de la (U.M.S.A.) constituye uno de los medios a través de los cuales se proyecta la Universidad con el pueblo,

materializándose en la prestación de servicios que posibilitan el acceso a la justicia de la gente de bajos recursos.

Por otro lado uno de las problemáticas más urgentes por resolver en el Municipio de Achocalla es la escasa e insuficiente presencia del sistema de administración de justicia en el lugar, teniendo como consecuencia (la impunidad, grados de corrupción de parte de sus autoridades, escasa atención a sus necesidades básicas, injerencias políticas prevendalismo violencia, pobreza, analfabetismo menoscabo a las garantías y derechos constitucionales lo que le impide un acceso a la Justicia). Por lo que la Carrera de Derecho debe desarrollar un ambiente educativo para la formación de una cultura jurídica en los pobladores de la localidad de Achocalla, conforme lo prescrito en el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.

Como punto final a este trabajo es preciso señalar y reconocer cuanto nos ha enriquecido la experiencia vivida en los Consultorios jurídicos Populares. A través de esta labor descubrimos un mundo, que no se aprende leyendo un libro o dentro del aula de una Universidad, la referida propuesta de creación se ha elaborado con gran responsabilidad, sabiendo que toda nuestra tarea está dirigida a la población de Achocalla quienes tienen muchísimos problemas económicos, sociales y políticos.

## **VI.2. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS**

Convencida, que todos tenemos derecho al acceso a la justicia y solicitar la tutela jurídica por más pequeños que parezcan. Es imprescindible llegar a los sectores más vulnerables con el servicio de patrocinio jurídico gratuito y mejor aún sería conformar servicios integrales, con otras disciplinas como ser; con Trabajo Social y Psicólogos de la Universidad Mayor de San Andrés.

Con la finalidad de materializar las expectativas generadas por los pobladores de la localidad de Achocalla sobre la creación de un “Consultorio Jurídico Gratuito” de la Universidad Mayor de San Andrés se requiere la firma de Convenio

Interinstitucional con la Alcaldía de Achocalla y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UMSA. Para el funcionamiento de la referida oficina.

La propuesta de Creación y Reglamentación de un nuevo Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Mayor de San Andrés, en Achocalla desde el punto de vista social, tiene un impacto social significativo en difundir los Derechos de todas las personas y el ejercicio de los mismos que están plasmadas en la Constitución Política del Estado, leyes Códigos y demás normas.

La Universidad en coordinación con el Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Ministerio Público debe de desconcentrar sus servicios, a través de la creación de Juzgados de Partido e Instrucción en la 3ra Sección de la Provincia Murillo esto con la finalidad de descongestionar las actividades judiciales. Por otro lado la publicitación del Servicio Jurídico Gratuito planteado, las instituciones señaladas en coordinación con la Facultad de Derecho deben de trabajar en socializarlo.

Más allá de lo expresado anteriormente, la tarea fundamental deberá ser, saber transmitir a todos los ciudadanos, que tienen derechos y que nosotros, muy humildemente, podemos y queremos ayudarlos a que los conozcan.

### **VI.3. INDICE DE NOMBRES HONOMASTICOS**

#### Planeamiento institucional

Comprende las acciones de prospección, diagnosis, formulación de estrategias y políticas, diseño de intervenciones, así como la elaboración, seguimiento y evaluación de programas y proyectos para la optimización de la acción del Estado.

#### Información pública

Conjunto de acciones inherentes a la producción, actualización, conservación y difusión de información cualitativa y cuantitativa vinculadas al ejercicio de la



gestión pública. Comprende las acciones destinadas a la producción, actualización, conservación y difusión de información cualitativa y cuantitativa vinculada a la gestión académica de la Universidad.

#### Infraestructura y equipamiento

Comprende las acciones orientadas a proveer la infraestructura y equipo necesarios para el adecuado desempeño del Consultorio Jurídico.

#### Preparación y perfeccionamiento de recursos humanos

Comprende las acciones de formación, capacitación y perfeccionamiento de los miembros del Consultorio Jurídico Gratuito, orientadas a mejorar su desempeño de la Universidad Pública.

#### Control interno

Comprende las acciones orientadas al control gubernamental, así como la realización de auditorias y exámenes, a fin de asegurar la legalidad del mecanismo de obtención de los fondos y de la ejecución del ingreso y del gasto público en cada pliego.

#### Orden interno

Conjunto de acciones para garantizar el orden, tranquilidad y seguridad pública, procurando el normal desarrollo del quehacer de la población dentro del territorio nacional.

#### Justicia

Corresponde al nivel máximo de agregación de las acciones desarrolladas para garantizar la institucionalidad de la ley y el respeto a los derechos y obligaciones de las personas naturales y jurídicas.

#### Administración de justicia

Comprende las acciones orientadas a la defensa de los derechos humanos y acceso a la justicia. Conjunto de acciones inherentes al proceso judicial.

#### Seguridad jurídica

Conjunto de acciones orientadas a garantizar los derechos de las personas y la institucionalidad de la ley.

#### Defensa de los derechos constitucionales y legales

Comprende las acciones orientadas a la defensa y aplicación de la Constitución y las leyes, así como de los intereses de la sociedad a cargo de las de los órganos del Poder Judicial y el Ministerio Público.

#### Actividades Académicas

Desarrolla proyectos que fortalezcan la capacitación e imagen interna y externa, actualizando el conocimiento de los participantes. Resultado de ello son los seminarios, talleres, mesas redondas y otros.

#### Apoya al Instituto de Práctica Forense y Consultorios Jurídicos

Coadyuvando a formar profesionales que puedan constituirse en agentes de cambio con compromiso ético-social, creando una unidad entre lo académico, investigativo, lo laboral y servicio a la comunidad (con interdisciplinariedad, integralidad, pluralidad y praxis), mediante proyectos externos, firmando convenios e insertando estudiantes en las instituciones.

#### Actividades de Enseñanza – Aprendizaje

Coadyuva en los procesos de enseñanza, impulsa interactividad entre la universidad y la sociedad en programas de aporte comunitario mediante convenios con instituciones externas donde el estudiante complementa su aprendizaje.

#### Actividades de Servicio a la Comunidad

Fortalece la imagen institucional aportando acciones, programas y proyectos que sirvan a la comunidad. Promueve práctica pre – profesional mostrando calidad, comprometiendo y sensibilizando al alumno con su realidad social, brindando asistencia a población de recursos escasos.

Actividades de Producción y Difusión cultural

Promueve la publicación y divulgación de la universidad en la producción científica, social y del conocimiento.

#### **VI.4. BIBLIOGRAFIA.**

- 1. ESTATUTO ORGÁNICO, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA**, aprobados en el X Congreso Nacional de Universidades. (Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, Av. Arce N° 2606, La Paz – Bolivia)
- 2. REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL**, aprobada por el X Congreso de Universidades (del 26 al 30 de Mayo del 2003).
- 3. REGLAMENTO DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN TRABAJO DIRIGIDO (2000)**, aprobada mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 063/01 de fecha 21 de marzo del 2001.
- 4. RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO N° 1888/2007** de fecha 21 de agosto del 2007 (Modificación del artículo sexto del Reglamento de Trabajo Dirigido).
- 5. GUIA, METODOLOGÍA, ESTRUCTURA Y CONTENIDO FORMAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA MONOGRAFÍA, EN LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR TRABAJOS DIRIGIDOS**, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo de Carrera N° 2902/2006 de fecha 1ro de Noviembre del 2006.
- 6. PROTÓCOLO PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DE MONOGRAFÍA - FDCP/CD INSTRUCTIVA N° 003/07** de fecha 27 de abril del 2007.

7. **MEMORIA INSTITUCIONAL (Gestión 2005-2007)**, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas - Carrera de Derecho (UMSA).
8. **CONSULTORIO JURÍDICO ESCUELA DE DERECHO UNIVERSIDAD EAFIT**
9. Revista de Técnica Forense No. 6. – Estudio y práctica en mediación en los Consultorios Jurídicos gratuitos barriales de la Facultad de Derecho. Dra. Edith Wieder.
10. **CABANELLAS Guillermo**, “Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual”, Tomo II C-D, Editorial: Heliasta SRL, 12 Edición, Buenos Aires-Argentina, 1979.
11. **OSSORIO, Manuel**. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires - Argentina 1999.
12. **ARCE A., Juan C.** Gobierno Municipal Autónomo.
13. **ESCOBAR, Constantino**, Derecho Municipal.
14. **GACETA OFICIAL**, Constitución Política del Estado.
15. **BOLIVIA, Atlas** estadístico de Municipios 2005.
16. <http://www.uccpopayan.edu.co/portal> Potenciado por Joomla! Generado: Consultorio Jurídico en la Técnica Forense. Dr. Jorge Perera. La Justicia Uruguaya Doctrina 2.
17. [http://www.rau.edu.uy/sui/pledur/cp/cp\\_06/cgd/1818.htm](http://www.rau.edu.uy/sui/pledur/cp/cp_06/cgd/1818.htm)
18. [http://akane.udenar.edu.co/derechopublico/Clinicas\\_juridicas\\_peru.htm](http://akane.udenar.edu.co/derechopublico/Clinicas_juridicas_peru.htm)
19. <http://www.unincca.edu.co/derecho/juridico.html>
20. <http://www.unilibre.edu.co/secretaria/Doc/acuerdo142002.htm>
21. [http://www.universia.com.ar/portada/actualidad/noticia\\_actualidad.jsp?noticia=6536](http://www.universia.com.ar/portada/actualidad/noticia_actualidad.jsp?noticia=6536)
22. [www.secretariadosenado.gov.co](http://www.secretariadosenado.gov.co)
23. <http://www.unisimonbolivar.edu.co>
24. <http://www.unp.edu.pe/noticias/Facultades/POI-F.DERECHO.doc>
25. Etapas de la conciliación extrajudicial - Sistema de Información de la Conciliación.htm

- 26.** [asuntosjuridicos@apdh-argentina.org.ar](mailto:asuntosjuridicos@apdh-argentina.org.ar)
- 27.** <http://www.unisimoncucuta.edu.co>
- 28.** Copyright 2006© - Universidad Simón Bolívar | Barranquilla-Colombia  
Asociación Solidaridad con los trabajadores y trabajadoras de los países empobrecidos
- 29.** NNRNA 135180 (1994)|AECID 10480(2000)| CIF: G-81052151 | TLF 91 308 25 86 | Plaza Santa Bárbara 5, 6º 28004 Madrid ESPAÑA.
- 30.** Consultorios Jurídicos - CAJVAL - Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso.htm.
- 31.** Consultorios Jurídicos - UCR.htm
- 32.** Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad del Atlántico portafolio de servicios Consultorio Jurídico.htm.
- 33.** Consultorio Jurídico UPAO.htm Universidad Privada Antenor Orrego.
- 34.** Consultorio Jurídico Gratuito Universidad César VallejoV.htm
- 35.** CONSULTORIOS-JURÍDICOS-UNL-EN-BARRIOS-SANTA-FE-.htm.
- 36.** Asesorías de Práctica Penal, Laboral y Seguridad Social-Civil-Público-Alternativo.
- 37.** Consultorio Jurídico - Facultad de Derecho, Universidad de Medellín.htm.  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - Clínicas Jurídicas.htm